



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 2132

Bogotá, D. C., miércoles, 4 de diciembre de 2024

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

SAÚL CRUZ BONILLA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (e)
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTA NÚMERO 014 DE 2024

(noviembre 5)

Legislatura 2024-2025

Sesión Ordinaria Presencial

Hora: 9:50 a. m.

El día martes 5 de noviembre de 2024, se reunieron de forma presencial, los honorables Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Quinta, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

Subsecretaria, Martha Cecilia Moreno Dávila:

Señor Presidente, se abre el registro, siendo las 8:58 de la mañana, pueden usar el biométrico.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Secretaria, sírvase verificar el quórum.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Buenos días, honorables Representantes, la Secretaria le certifica que todavía no hay quórum decisorio ni deliberatorio.

Vicepresidenta, honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Buenos días, vamos a dar inicio a la Sesión del día de hoy, Secretario, por favor, verifique el quórum.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señora Presidenta, le solicitamos a los funcionarios de las UTL hacer un poco de silencio que ya vamos a dar inicio a la Sesión.

La Secretaria le certifica que existe quórum decisorio.

Vicepresidenta, honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Sírvase leer el orden del día, Secretario, por favor.

Vicepresidenta, honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Siendo las 9:50 a.m. damos inicio a la Sesión Ordinaria del día martes 5 de noviembre de 2024, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación de quórum

II

Aprobación de Actas de Sesión Legislatura 2024-2025

- Acta número 009 de septiembre 17 de 2024, Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1157 de 2024.
- Acta número 010 de septiembre 18 de 2024, Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1158 de 2024.

III

Estudio discusión y votación en Primer Debate de los siguientes Proyectos de Ley:

- Proyecto de Ley número 150 de 2024 Cámara, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones.**
- Proyecto de Ley número 158 de 2024 Cámara por medio de la cual se establecen criterios de seguimiento y evaluación a los gastos públicos de protección ambiental.**
- Proyecto de Ley número 157 de 2024 Cámara, por la cual se ordena la realización**

del censo de la mujer minera colombiana y se dictan otras disposiciones.

IV

Anuncio de Proyectos

V

Negocios Sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que Propongan los honorables Representantes

Firma:

El Presidente,

José Octavio Cardona León.

La Vicepresidenta,

Sandra Milena Ramírez Caviedes.

El Secretario,

Camilo Ernesto Romero Galván.

Señora Presidenta, existen dos Propositiones de Debate de Control Político, si usted autoriza le damos lectura para que sean aprobadas con el orden del día.

Vicepresidenta, honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Dele lectura, Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

- Proposición presentada por la Representante *Ana Rogelia Monsalve Álvarez y Nicolás Barguil*, dice:

Proposición

Cítese a Debate de Control Político ante esta Comisión para revisar la ejecución presupuestal del Ministerio de Minas y Energía a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a la Agencia Nacional de Minería, a la Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustible, al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, al Servicio Geológico Colombiano, a la Unidad de Planeación Minero Energética.

Firman esta Proposición *Ana Rogelia Monsalve Álvarez y Nicolás Barguil*.

- Proposición de Audiencia Pública, dice:

En nuestra calidad de Congresistas de la República de Colombia, sustentados en el derecho a convocar Audiencias Públicas establecido en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992, muy respetuosamente nos dirigimos ante la honorable Comisión V de la Cámara de Representantes, con el propósito de solicitar la aprobación de la presente Proposición encaminada a convocar una **AUDIENCIA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, en aras de analizar las distintas opiniones y propuestas que servirán como insumo para la construcción de la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Ley número 083 de 2024 Cámara, *por medio del cual se establecen medidas tendientes a la protección del recurso hídrico*. La

Audiencia Pública se realizará en Bogotá y la fecha de su realización se acordará posteriormente con la Mesa Directiva.

En ese sentido, solicitamos que se invite para que participen en la Audiencia Pública a las siguientes entidades: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO; MINISTERIO DE HACIENDA; MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; IDEAM; MINISTERIO DEL INTERIOR; INSTITUTO ALEXÁNDER VON HUMBOLDT; DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN; ASOCARS, y a los Gobernadores y Alcaldes interesados.

De igual forma, se invita a participar a todas las organizaciones sociales y ambientales que promueven la gestión y protección del agua.

Solicitamos igualmente que desde la Cámara de Representantes se disponga la transmisión en vivo y de todos los canales oficiales a disposición para la promoción y difusión de la presente Audiencia Pública.

Suscrita a los 5 días del mes de noviembre de 2024 por,

Cristian Avendaño Fino,

Representante a la Cámara,

Ponente.

Bayardo Betancourt Pérez,

Representante de Nariño, y otras firmas más.

Han sido leídas, señora Presidenta, las dos Propositiones, una de Debate de Control Político y una de Audiencia Pública y el orden del día, puede someterlos a consideración.

Vicepresidenta, honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

En consideración el orden del día.

Me regalan silencio, por favor.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

A los amigos de las UTL les solicito que hagan un poquito de silencio.

Vicepresidenta, honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

No nos escuchamos nosotros mismos.

En consideración el orden del día leído con las Propositiones, ¿aprueba la Comisión Quinta?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señora Presidenta, ha sido aprobado el orden del día, con las dos Propositiones una de Audiencia Pública presentada por Cristian Avendaño y otras firmas más y la otra de Debate de Control Político presentado por la doctora Ana Rogelia Monsalve y el doctor Nicolás Barguil.

Vicepresidenta, honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Continúe con el orden del día, Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señora Presidenta.

II

Aprobación de Actas de Sesión Legislatura 2024-2025:

- Acta número 009 de septiembre 17 de 2024, Publicada en la Gaceta 1157 de 2024.
- Acta número 010 de septiembre 18 de 2024, Publicada en la Gaceta 1158 de 2024.

Para este punto del orden del día, existen dos constancias presentadas por Ana Rogelia Monsalve Álvarez, que dice de la siguiente manera:

1. Con la presente me permito dejar constancia que no votaré la siguiente Acta de Comisión. Acta número 009 de septiembre 17 de 2024, lo anterior a razón que no estuve presente en dicha Sesión de la Comisión.

Firma:

Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

2. En el mismo sentido otra constancia presentada por la Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Con la presente me permito dejar constancia ante la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, para abstenerme de votar el Acta número 010 del miércoles 18 de septiembre de 2024 por encontrarme con excusa.

Firma:

Sandra Milena Ramírez Caviedes

Puede poner en consideración, señora Presidenta, las dos Actas con las Constancias ya leídas.

Vicepresidenta, honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

En consideración las dos Actas con las constancias leídas, ¿aprueban?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobada, señora Presidenta, por unanimidad.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Siguiente punto del orden del día.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Tercero. Estudio, discusión y votación en Primer Debate los siguientes proyectos de ley:

1. **Proyecto de Ley número 150 de 2024 Cámara, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores *Isabel Cristina Zuleta López, Clara Eugenia López Obregón, Gloria Inés Flórez Schneider, Julio César Estrada*

Cordero, Carlos Alberto Benavides Mora, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Jael Quiroga Carrillo, Sandra Ramírez Lobo, Catalina Del Socorro Pérez Pérez y los honorables Representantes Ermes Evelio Pete Vivas, Pedro José Suárez Vacca, Alirio Uribe Muñoz, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Susana Gómez Castaño, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Gildardo Silva Molina, Norman David Bañol Álvarez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, María Del Mar Pizarro García, María Fernanda Carrascal Rojas y el Representante Jorge Andrés Cancimance López.

Ponentes: El Ponente de este proyecto de ley es, Ponente Coordinador *Jorge Andrés Cancimance López* y el Representante *Gabriel Ernesto Parrado Durán.*

Este Proyecto está publicado en la **Gaceta del Congreso número 1156** de 2024.

Y la Ponencia para Primer Debate en la **Gaceta del Congreso número 1618** de 2024.

Y fue Anunciado en la Sesión del día martes 29 de octubre de 2024, según consta en el Acta número 013 Legislatura 2024-2025.

Para este proyecto de ley hay un Impedimento presentado por el doctor *Diego Patiño.*

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctor Mauricio Cuéllar, tiene la palabra.

Honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Gracias Presidente, un saludo a todos compañeros el día de hoy.

Simplemente quería dejar a título de constancia una invitación, más que constancia invitación a todos los colegas de esa Comisión para que nos acompañen desde el día de hoy hasta el próximo jueves en una muestra que hemos traído de Caquetá al Congreso 2.0, 43 emprendimientos con artistas locales, artesanos de productos amazónicos, quesos Caquetá, así como los dulces de conservas amazónicas, es una muestra que quisimos traer nuevamente para visibilizar al departamento de Caquetá y quiero invitarlos a todos para que nos acompañen.

Hoy están ustedes degustando una rosquilla a base de harina de maíz y queso caqueteño que con todo cariño quiero compartir y contarles que estamos allí para que puedan ustedes conocer un poco más de mi departamento.

De modo que todos serán invitados, bienvenidos.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración el Impedimento.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

No le hemos dado lectura, doctor.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Ah, léalo, por favor.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Un Impedimento presentado por el Representante Diego Patiño Amariles, que dice de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286, 291 y 292 de la Ley Quinta de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 150 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior por cuanto, por parentesco, existe desarrollo de actividades en el sector agrícola y/o ganadero que pueden reportar un beneficio y/o perjuicio.

Firma:

El Representante *Diego Patiño Amariles.*

Y se deja constancia que el Representante no se encuentra presente en el Recinto.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Para votar el Impedimento, Secretario, abra registro.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, vamos a llamar a lista para votar el Impedimento ya leído presentado por el doctor Diego Patiño Amariles.

Si votan sí se aprueba el Impedimento, si votan no queda negado.

Cancimance López Jorge Andrés, como Ponente Coordinador	Vota No
Avendaño Fino Cristian Danilo	NO
Barguil Cubillos Nicolás Antonio	
Cardona León José Octavio	SÍ
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	NO
Enríquez Rosero Teresa de Jesús	NO
González Correa Olga Beatriz	
Miranda Londoño Julia	No
Monsalve Álvarez Ana Rogelia	
Olaya Mancipe Edinson Vladimir	
Palencia Vega Leonor María	No
Parrado Durán Gabriel Ernesto	Con excusa
Patiño Amariles Diego, estamos leyendo su votación	
Perdomo Andrade Flora	
Pete Vivas Ermes Evelio	
Ramírez Caviedes Sandra Milena	No
Ricardo Buelvas Luis Ramiro	
Rincón Trujillo Leyla Marleny	No
Perdomo Andrade Flora	No
Rodríguez Contreras Jaime	No
Salazar Perdomo Julio Roberto	No
Salazar Rivera Juan Pablo	No
Velasco Burbano Erick Adrián	
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Barguil Cubillos Nicolás	
González Correa Olga Beatriz	
Monsalve Álvarez Ana Rogelia	NO
Olaya Mancipe Edinson Vladimir	
Pete Vivas Ermes Evelio	
Ricardo Buelvas Luis Ramiro	
Velasco Burbano Erick Adrián	
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	

Señor Presidente, puede cerrar la votación ya hay decisión de la Comisión.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Cierre el registro, Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Se cierra el registro y la votación y el resultado es el siguiente:

Por el Sí: 1 voto

Por el No: 13 votos

En consecuencia, ha sido Negado el Impedimento presentado por el Representante Diego Patiño Amariles, que puede ingresar a la Sesión y participar de la discusión de dicho proyecto de ley ya que se le negó el Impedimento.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Para continuar con el debate del Proyecto de Ley número 150 de 2024 y para efectos de ambientar la Ponencia, tiene la palabra el doctor Andrés Cancimance, hasta por 10 minutos.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Presidente, leamos la Proposición con que termina el informe.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Tiene toda la razón, léala, por favor.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

La Proposición con que termina el Informe de Ponencia dice de la siguiente manera:

Proposición.

Conforme a lo considerado en el presente informe y de acuerdo al artículo 153 de la Ley Quinta de 1992, nos permitimos presentar Informe de Ponencia Positiva y solicitamos a la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes aprobar el presente proyecto de ley por las consideraciones antes expuestas.

Firma esta Proposición el Representante *Jorge Andrés Cancimance López* y el Representante *Gabriel Ernesto Parrado Durán.*

Ha sido leída la Proposición, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Tiene la palabra el doctor Jorge Andrés

Cancimance, hasta por 10 minutos.

Honorable Representante Jorge Andrés Cancimance López:

Gracias Presidente, un saludo para todos y para todas en esta Comisión.

Este proyecto de ley se da gracias a un esfuerzo muy grande del Movimiento Social y Agroecológico de Colombia y por eso quiero iniciar mi presentación de esta Ponencia Positiva para Primer Debate, extendiéndolo ese agradecimiento a las personas que desde hace muchos años han venido construyendo esta apuesta por la agroecología en el país, es fruto, entonces, de una lucha y de un esfuerzo de estos Colectivos que nuevamente radicarón este proyecto de ley, porque como ustedes seguramente conocerán, este se ha propuesto en varios escenarios ya del Congreso de la República y lo más reciente fue ahora en agosto de 2024 cuando se vuelve a radicar y entonces, estamos hoy en este Primer Debate.

Quiero iniciar planteando un poco a grandes rasgos que la agroecología es un movimiento social, es una perspectiva de ciencia basada o inspirada, más bien, en las leyes de la Naturaleza y la misma considera que la práctica agrícola no debe limitarse a una técnica sino que, por el contrario, debe considerar todo el entorno en el que encaja con una ecología real y, por eso, la agroecología integra la dimensión de la gestión del agua, la reforestación o restauración de ecosistemas, la lucha contra la erosión, la biodiversidad, el calentamiento global, el sistema económico y social y la relación de los humanos con su entorno.

Así que nos encontramos en medio de una apuesta muy valiosa para los contextos actuales que tenemos en el Planeta y en países biodiversos como el nuestro y, por lo tanto, esta estrategia que le hace frente a esa crisis climática, a esa crisis del agua, a esa pérdida de la biodiversidad que se da muchas veces por la degradación de los suelos, por la eliminación de los ecosistemas para la adecuación de tierras o por los monocultivos, también se convierte en una estrategia según este Movimiento Social para combatir el hambre y la pobreza.

Y estas son las dimensiones centrales de la agroecología, recordemos que el modelo de agricultura convencional ha generado varios impactos negativos principalmente al medio ambiente porque ha destruido en muchas ocasiones los hábitats y han existido cambios irreversibles, por ejemplo, en el ciclo del nitrógeno y el fósforo y ha contribuido ese modelo más convencional al calentamiento climático.

Y aquí quiero detenerme en dos cifras muy puntuales; el 54 % de la demanda hídrica anual en el país, en Colombia se concentra en el sector agrícola y, por eso, estamos proponiendo que la agroecología es una forma para combatir esa crisis del agua que existe en el país.

El siguiente dato, en Colombia solo existen 43.000 hectáreas de agricultura orgánica certificada de 7000, de 7 millones, mejor, de hectáreas

dedicadas en el país para la agricultura y, por eso, un proyecto de ley como este busca ampliar ese número de hectáreas dedicadas a la agricultura orgánica certificada y, por eso, la agroecología es una manera de poder contribuir a ese asunto.

El proyecto de ley recuerden busca o tiene por objeto declarar de interés nacional la promoción, el desarrollo y la transición a la agroecología en Colombia y es importante hacer énfasis en esto, en la Transición Agroecológica que significa en términos muy sencillos la de recrear escenarios en condiciones favorables, la de conservar lo que es esencial para vivir y la de transformar con acciones tangibles lo que no contribuye a la protección y el cuidado de la vida en todas sus manifestaciones, por eso, cuando hablamos de Transición estamos proponiendo que hay que pensar de un sistema, hay que pasar de un sistema agroindustrial a un sistema agroalimentario, de prácticas extractivistas insostenibles a la preservación de ecosistemas libres de agro-tóxicos o de hábitos de consumo y post-consumo irresponsable a unos consientes y comprometidos con la generación de un ambiente sano.

Ahí es donde estamos hablando de ese énfasis en la Transición y estas Transiciones se requieren de manera urgente para que podamos realmente tener cambios en nuestro Planeta y en países como el nuestro.

Recordemos también que la agroecología cumple con la premisa de ser ecológicamente viable, económicamente sostenible, socialmente justa y culturalmente aceptable, eso es un poco lo que han venido las personas que investigan sobre agroecología, proponiendo en sus principales conclusiones a partir de experiencias, de iniciativas agroecológicas, por supuesto, esto también está de la mano con la necesidad de armonizar y dignificar lo que se produce en cada uno de los contextos y esto es muy valioso.

Finalmente quiero también señalar que la agroecología en términos de lo más reciente que vivimos en Colombia como la COP16, tiene una relación directa con las metas que están ahí expuestas en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, ¿por qué?, porque los sectores agro-alimentarios están directamente relacionados con más de la mitad de las metas de este marco mundial y con el resto de ellas de una u otra forma, esto abarca, por ejemplo, metas que van desde las que abordan la restauración de los ecosistemas, las especies exóticas invasoras y la contaminación, hasta las que tratan sobre los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, la salud de los suelos y la polinización.

Por eso, consideramos fundamental que en Colombia se apoye una Iniciativa Legislativa como esta porque también será una herramienta para cumplir con todos esos propósitos que están ahí en el Marco Mundial de Biodiversidad que recientemente tuvimos aquí en el país, pues una revisión de todos

los Estados que han firmado este Convenio de Biodiversidad.

Por lo tanto, señor Presidente, y estimados y estimadas Representantes de esta Comisión, les pedimos su respaldo a este Primer Debate que estamos dando, varias de las Proposiciones que se le han hecho a este proyecto de ley que está conformado por 15 artículos, han sido aceptadas y han sido incorporadas para mejorar el texto y estaremos muy atentos a revisar todas las Proposiciones que ustedes consideren valiosas y vitales para el Segundo Debate de esta Iniciativa Legislativa.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración la Proposición con la que termina el Informe de Ponencia, se abre la discusión, continúa la discusión.

Tiene la palabra la doctora Leyla.

Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:

Sí, muy buenos días a todos y todas.

Es para invitar de la misma manera a que acompañemos ojalá el 100% de la Comisión Quinta este proyecto de ley y que las Proposiciones que hayan tenido a bien pues entiendo que existe toda una apertura para revisarlas.

Hablar de agroecología terminando estos días ya post COP16 nos ha llenado de muchas más razones para que sintamos que esta es una deuda que tenemos con nuestro territorio, con el suelo, con el agua, con el aire y con las costumbres de antaño de nuestros campesinos y campesinas, hablar de agroecología es hablar de protección, de conservación y de cultura.

Dentro de este proyecto de ley llama la atención porque se le da un capítulo especial a la protección de las semillas nativas, cuántos alimentos, cuántas plantas no son nativas de nuestro territorio, de América, el maíz, la papa, el cacao, cuántas variedades de cada una de estas especies tenemos, de ahí la importancia de este proyecto de ley donde compromete al Gobierno Colombiano para que haya ese marco de semillas nativas y de esta manera lo articulemos con el Protocolo de Nagoya, el Protocolo de la Nagoya dice el acceso a los recursos genéticos y que los beneficios que salen de todo ese conocimiento que tienen las comunidades esté en beneficio de ellas y, desde luego, de la protección de los ecosistemas y la biodiversidad.

Es un proyecto que enmarca protección, conservación, producción y ética, también promueve la participación ciudadana, compromete al gobierno que el ICA garantice que...

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctora Leyla, un minuto para terminar.

Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:

Cuente con la participación ciudadana, establece líneas de crédito y le da relevancia a la educación

porque esos Proyectos de Ley cuando se aprueban para que sean vivos y lleguen de verdad a los territorios necesitan el compromiso de los procesos educativos.

Por eso, considero que ha sido concebido en toda una integralidad y apoyo también esa invitación para que votemos de manera positiva a este proyecto de ley.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Continúa la discusión.

Doctor Mauricio, tiene la palabra.

Honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Presidente, muchas gracias.

Oportuno proyecto de ley que ha presentado el día de hoy la Ponencia el compañero Jorge Andrés Cancimance, esta disciplina realmente es para el país nueva pero hay que decir que en la Universidad de la Amazonia en Caquetá hace muchos años se cuenta con una Facultad de Agroecología que en su momento, el principio, el comienzo de esta Facultad era bastante desconocida cuál era su rango de acción, cuál era su competencia y, por ello, la importancia de este proyecto de ley que busca integrar esta Ciencia y busca fortalecerla.

Pues en buena hora aparece en el Ámbito Legislativo para poder fortalecer los conocimientos, las prácticas y todo lo que realmente hoy requiere la productividad en el país cuando hemos conocido todas las situaciones que he presentado en razón a la quema para poder sembrar, a la tala para poder sembrar y cultivar, también la importancia que toma la agroecología como Ciencia y como Profesión y que nuestro país aún en muchas partes es desconocida.

Por ello, anuncio mi respaldo a este proyecto de ley y de verdad invito a los compañeros que estemos atentos a esta iniciativa, que conozcamos un poco más el que hacer del accionar de los agro-ecólogos porque considero que todavía existen muchos vacíos en esta disciplina.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

La doctora Julia Miranda.

Honorable Representante Miranda Londoño Julia:

Gracias Presidente.

Pues felicitaciones al doctor Cancimance, de verdad es un proyecto para la Colombia Biodiversa y para el impulso de la mejor agricultura posible en nuestro país.

Nosotros agradecemos mucho el equipo que el doctor Cancimance nos aceptó una Proposición que se refiere al rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en concurrencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre todo para los temas de conservación in situ y la

investigación participativa.

Quiero además de agradecer esto, plantear la preocupación sobre que estemos incluyendo en el articulado algo que le compete al Gobierno nacional, por supuesto, no nos oponemos ni vamos a presentar Proposición alguna, pero para la reflexión del doctor Cancimance y su equipo, que es incluir en el articulado del proyecto de ley una que es decisión del Ejecutivo, como es la creación de una dependencia del ministerio encargada de este tema, eso normalmente son temas que define el Ejecutivo en la Estructura Institucional de los Ministerios y las Entidades Públicas del Ejecutivo.

También queríamos motivar una reflexión sobre lo que dice ya la Ley 2285 de 2023 que es el Tratado Internacional sobre los Recursos Fito-genéticos para la Alimentación y la Agricultura que se adoptó en la Conferencia de la FAO y que fue declarada como Constitucional por la Sentencia C349 de 2023, entonces, nuestra inquietud es frente a la pertinencia y necesidad de adoptar regulaciones adicionales o específicas, si vemos que debe tener coherencia con las disposiciones que ya están adoptadas en este, pues que ya es ley de la República.

También respecto de los Acuerdos Comerciales y Tratados Internacionales asociados al Sector Agropecuario, tener en cuenta y que el proyecto de ley, hacer como una revisión adicional para que no vaya a haber contradicción con ellos respecto a la Propiedad Intelectual, por eso, sería importante motivar y pedir para el siguiente debate, conceptos o pronunciamientos del Ministerio de Comercio y de la Cancillería, es una propuesta con toda la buena intención de que el proyecto avance en la siguiente etapa con una gran solidez y que no tenga el riesgo de que vaya a incluir contradicciones.

También quisiéramos proponer que se haga una revisión de las Normas sobre competencia y de libre competencia, para que también un análisis sobre este tema específico no vaya incluir alguna inconsistencia en el debate que continúa.

Gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Tiene la palabra la doctora Flora.

Honorable Representante Perdomo Andrade Flora:

Gracias Presidente, con los buenos días para todos los colegas.

Querido Representante Cancimance, saludamos esta iniciativa que declara precisamente la agroecología de interés nacional, nosotros hicimos una Proposición en el artículo 12 donde recordamos que la Ley de Compras Públicas Locales precisamente que establece determinado porcentaje como es el 30% de todas aquellas Instituciones que a nivel del país deban comprar todos aquellos productos para alimentar como es el Ministerio de Educación Nacional, los Hospitales, el Bienestar Familiar, se tenga en cuenta precisamente para que haya más alimentos saludables.

Yo le agradezco que el artículo 12 sea precisamente direccionado para que precisamente la Ley de Compras Públicas tenga ese espacio, pero obviamente respetando que nuestros campesinos, la pequeña economía familiar, comunitaria, aún no está muy organizada y, por lo tanto, será cambios y ajustes que estaremos y debemos hacer dentro de esa ley, pero que hoy a través de esta ley de agroecología nos representa que las personas a nivel del país tengan una alimentación saludable.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Continúa la discusión.

Yo tendré que ofrecerles excusas de no bajarme de atril porque voy a intervenir, entenderán ustedes que sigo lesionado.

Lo mío es simple, doctor Cancimance, yo también voy a acompañar el proyecto porque me parece un proyecto de verdad bueno, usted generosamente avaló las cinco proposiciones que le presentamos, pero le quiero dejar una reflexión que creo que le puede servir para la Plenaria.

A mí me parece que el proyecto es muy bueno siempre que el acceso a las semillas tradicionales por decirlo así, sea en gran medida facultativo, me explico, yo quiero consumir maíz criollo porque me da temor consumir transgénico, eso no es más que un ejemplo, pero me da temor que se vuelva tan rígido que desaparezcan todos los avances científicos, que entremos en un problema de seguridad alimentaria.

Yo sí quisiera que para la Plenaria doctor Cancimance, usted que es un hombre tan juicioso, estudiara si el país está en capacidad de garantizar soberanía alimentaria solo con semillas nativas y casi que desde ya le digo que no, me atrevo a decirle que no, ¿entonces, qué pienso yo? y, por eso, las Proposiciones mías, porque no vaya a ser doctora Flora, que con la intención de asegurar las Compras Locales de semillas nativas los productos se eleven, de tal manera, porque necesito muchas más hectáreas para producir la misma cantidad de maíz que con otro producto, solo le quiero dejar esa reflexión.

O sea, el proyecto es bonito y le digo la verdad y es necesario, porque no podemos renunciar también a las tradiciones culturales de los pueblos especialmente ancestrales que de la noche a la mañana los pusimos a comer lo que se produjo en un laboratorio y les dijimos que no podían comer lo que ellos llevaban 500 años produciendo, esa parte me parece que es bonita, es necesaria y es bien traída, pero lo que sí quiero doctor Jorge Andrés, es que no pasemos de un extremo al otro, que por proteger lo uno dejemos desprotegido lo otro, por lo demás, como se lo dije, acompaño con todo gusto el proyecto, porque me parece un proyecto bonito, necesario, bien traído.

Tiene la palabra la doctora Ana Rogelia

Honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez:

Muchas gracias, Presidente.

Buenos días para todos.

Bueno, yo sí quiero agradecer al ponente que nos haya avalado cinco proposiciones para este proyecto de ley todas ellas enfocadas a la participación e inclusión de las comunidades étnicas sobre todo a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.

Nosotros consideramos de vital importancia este proyecto y sobre todo que en esa Política Pública se incluyan todas las tradiciones y costumbres alrededor de la agricultura que tienen todas las Comunidades Étnicas, sobre todo en esos territorios donde más se da que tiene la mayor presencia de Comunidades Indígenas y Comunidades Afro.

Decirle al Ponente de este proyecto que de seguro en Segundo Debate van a ver muchas más, que cuente con nuestro apoyo y respaldo para que esta iniciativa avance al Senado de la República, pero sobre todo que defendamos estas Proposiciones que se incluyeron, sobre todo la que la Política Pública de la agroecología tenga delegados de las Comunidades Étnicas tanto Indígenas como Afro, porque que sé que algunas veces en estos Segundos Debates una de las propuestas es buscar disminuir nuestra presencia en estos proyectos.

Entonces, le recomiendo mucho al Ponente.

Muchas gracias.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes de la Comisión Quinta Constitucional, la Ponencia leída?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobada, por unanimidad, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Continúe Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Y este proyecto de ley consta de 15 artículos, de los cuales los artículos 8°, 9°, 13 y 15 No tienen Proposición.

El artículo 1° tiene dos Proposiciones presentadas por la doctora Leyla Marleny Rincón, que no ha sido avalada por el Ponente.

Y los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10, 11, 12 y 14 tienen Proposiciones Avaladas por el Coordinador Ponente.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Entonces, vamos a votar de la siguiente manera, Secretario, en primer lugar, los artículos 8, 9, 13 y 15 tal como vienen en la Ponencia.

En consideración los artículos 8°, 9°, 13 y 15 como vienen en la Ponencia, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse,

¿aprueban los honorables Representantes de la Comisión Quinta Constitucional Permanente los artículos 8°, 9°, 13 y 15 como viene en la Ponencia?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Han sido aprobados, señor Presidente, los artículos 8°, 9°, 13 y 15 como vienen en la Ponencia, por unanimidad.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Ahora vamos a poner en consideración los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10, 11, 12, 14, con Proposiciones Avaladas, no sin antes pedirle al Secretario que, por favor, lea los artículos cómo quedan con las Proposiciones avaladas.

Entonces, arrancamos con el segundo.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

- Para el artículo 2 hay una Proposición avalada presentada por el Representante Juan Pablo Salazar, que busca en el numeral 7, le agrega en la parte que dice, Se busca promover la recuperación y,

Lo demás como viene en el Informe de Ponencia.

- Para el artículo 3°, dos Proposiciones, una Proposición de la...

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Perdón, es que yo también tengo una en el 2 y es el numeral 6, que estaba avalada.

Ah perdón, es en el 3, tiene toda la razón, sí, listo, el 2 la de Juan Pablo, listo

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

- En el segundo está la Proposición del doctor Juan Pablo.

Para el artículo 3° una Proposición de la doctora Leyla Marleny y el doctor José Octavio Cardona.

- La Proposición de la doctora Marleny dice:

Artículo 3°. Definiciones

Entonces, dice, **Agroforestería: proceso de integración ecológica basada en prácticas antiguas de integración de especies leñosas perennes (árboles, arbustos, palmas, etc.) con el sistema de manejo con cultivos agrícolas y/o producción animal en alguna forma de arreglo espacial o secuencial, y abarca una gran diversidad de sistemas de gestión de la tierra practicados por culturas tradicionales.**

Agroecología. En esta le agrega la parte que dice: La agroecología busca **armonizar los sistemas de producción alimentaria con los ecosistemas locales**, continúa, combatir el consumo antiecológico y homogeneizante. Asimismo, propender por la protección y conservación de los bienes comunes, de las culturas ancestrales y campesinas, la generación de formas de economías propias para el buen vivir y le agrega, y **el empleo de prácticas como la restauración ecológica, la agroforestería y otras prácticas de gestión del suelo y las coberturas vegetales.**

Firma:

Leyla Marleny Rincón.

- Y la Proposición del Representante Octavio Cardona, que busca eliminar en el numeral sexto lo que dice: **producidos de forma sustentable y ecológica**, eso lo elimina, y lo demás como viene en la Ponencia.
- Para el artículo 4, una Proposición presentada por el Representante Ponente Andrés Cancimance López y el Representante Erick Velasco, para el artículo 4°, dice, quedaría así:

Modifíquese el artículo cuarto del Proyecto de Ley número 150 de 2024 el cual quedará así:

Artículo 4. Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, étnica, Familiar y Comunitaria. El Ministerio de Agricultura a través del Viceministerio de Desarrollo Rural **adoptará las medidas reglamentarias y administrativas** para redefinir las funciones y alcances de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, la cual, será en adelante la Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, étnica, Familiar y Comunitaria, sus funciones, fichas de inversión, planes, proyectos y programas.

Así quedaría el artículo 4°.

Para el artículo 5°, dos Proposiciones, una de la Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez y otra del Representante Juan Pablo Salazar.

- La Proposición de la doctora Ana Rogelia, busca agregar dos numerales más, que sería el numeral **10**, que dice: **Tres delegados (as) por organizaciones de comunidades afrocolombianas de nivel nacional.**

11. Tres delegados (as) por organizaciones de comunidades indígenas de nivel nacional.

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Y la Proposición del Representante Juan Pablo Salazar, al artículo 5 busca agregar un Parágrafo que dice:

Parágrafo 2°. La Comisión Mixta de Asuntos Campesinos, en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, definirá el mecanismo de designación de los (as) Tres delegados (as) de organizaciones campesinas de nivel nacional.

Firma:

Juan Pablo Salazar Rivera.

Para el artículo 6°, tres Proposiciones.

- La Proposición al artículo 6° del doctor Juan Pablo Salazar, que agrega en lo pertinente que dice: y fortalecimiento para la y le agrega, **recuperación.**

Lo demás como viene en la Ponencia.

Firma:

Juan Pablo Salazar

- La doctora Ana Rogelia Monsalve, también presenta una Proposición al artículo 6°, en la parte pertinente que dice: La Dirección

Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina y le agrega, **Étnica.**

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Para el artículo 6°, una Proposición de la Representante Julia Miranda, que le agrega en lo pertinente, dice: **El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con la concurrencia del** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementará programas para la conservación in situ y la investigación participativa.

Lo demás como viene en la Ponencia, para el artículo 6°.

- Y una Proposición del artículo 6° del doctor Erick Velasco, que la han dejado como Constancia.

- Para artículo 7°, una Proposición de la doctora Ana Rogelia Monsalve, que busca agregar en el parágrafo 1°, lo pertinente que dice: La Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina y le agrega, **Étnica,**

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Para el artículo 10, una Proposición presentada por el Representante Octavio Cardona León, en el parágrafo 1°, que quedaría de la siguiente manera:

Parágrafo 1°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en compañía del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), reconocerá el Sistema Participativo de Garantías Nacionales de Producción Agroecológicas, le suprime la parte que dice: **como un mecanismo** y le agrega, **como uno de los mecanismos** válidos para la comercialización y producción de semillas criollas y nativas.

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Para el artículo 11, otra Proposición presentada por el Representante Octavio Cardona, en el Parágrafo 3°, el cual quedaría de la siguiente manera:

Parágrafo 3°. En los programas de compras públicas se dará preferencia a **los productos agroecológicos** y se promoverá el uso de agrobiodiversidad local de alto valor cultural y nutricional en los menús de Programas de Alimentos Escolares PAE. Y le agrega, **Siempre que la oferta obedezca a los precios del mercado.**

Firma:

José Octavio Cardona León.

Para el artículo 11.

Para el artículo 12, tres Proposiciones, una presentada por la doctora Ana Rogelia, otra por la Representante, la doctora Flora Perdomo y otra por el doctor José Octavio Cardona.

- La de la doctora Ana Rogelia, en el Parágrafo le agrega la parte que dice: por la Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina y le agrega, **Étnica.**

Lo demás como viene en la Ponencia.

- La doctora Flora Perdomo, en el Parágrafo hace una modificación y quedaría de la siguiente manera: Las fichas técnicas **incluirán** criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes del sistema de producción agroecológicos, debidamente reconocidos por la Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o quienes hagan sus veces. Y le suprime la parte: ~~y deberán tener orden de prioridad al momento de la compra, con un puntaje adicional,~~ eso se lo suprime, y le agrega, **Los alimentos procesados y no procesados de origen agropecuario que cuenten con especificaciones de producción agroecológica tendrán orden de prioridad al momento de la compra con un puntaje adicional.**

Firma esta Proposición la Representante Flora Perdomo Andrade.

- Para el artículo 12, también una Proposición del doctor José Octavio Cardona, que en el Parágrafo le agrega la siguiente parte: **Siempre que la oferta obedezca a los precios del mercado,**

Esa es para el artículo 12.

- Y para el artículo 14, dos Proposiciones, una de la Representante Ana Rogelia Monsalve, que en el parágrafo 2° adiciona en la parte que dice: mujeres rurales y adiciona: **comunidades étnicas,**

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Y para el artículo 14, otra Proposición del doctor Octavio Cardona, que le suprime la parte que dice: **popular y comunitaria**

Lo demás como viene en el Informe de Ponencia.

Entonces, señor Presidente, han sido leídas las Proposiciones avaladas a los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10, 11, 12 y 14, las Proposiciones leídas y avaladas por los Ponentes; puede ponerlas a consideración ese bloque de artículos como viene en la Ponencia con las Proposiciones ya leídas.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10, 11, 12, 14 con las Proposiciones avaladas, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse.

Ninguno de los colegas pide la palabra.

Yo le ruego que me excúsenme, pero yo sí tengo una intervención.

A mí me preocupa la Proposición avalada en el artículo 6° de la doctora Julia y la razón es una, es que este es un proyecto que en su totalidad busca garantizar que desde el Ministerio de Agricultura se les dé fortaleza a las semillas nativas y aquí acaban de avalar que ya no sea el Ministerio de Agricultura sino el Ministerio de Medio Ambiente el que decida el tema de la mano con el Ministerio de Agricultura ¿saben qué es esa vuelta que ustedes están dando

ahí?, que van a poner el país a que la investigación ya no la haga, o sea, el Ministerio del Medio Ambiente hoy en Colombia resuelve Ecopetrol, resuelve Minas, resuelve Agencia Nacional de Minería y ahora va a resolver también Agricultura, no faltaba si no eso.

Miren, se los digo con cariño, si ustedes permiten que sea el Ministerio de Medio Ambiente el que decida el tema de las semillas tradicionales, por llamarlo de alguna manera, el tema ya no va a ser, ustedes le están entregando aquí toda la responsabilidad al Ministerio de Agricultura al punto que crean una Dirección Nacional de Agroecología que al paso que va no va a depender en este tema tan importante del Ministerio de Agricultura sino del Ministerio de Medio Ambiente, yo quiero que me digan cómo van a hacer ese cruce de información, a mí me preocupa, doctora Julia y le pido que lo revise a la luz de ese comentario.

Porque ustedes lo que acaban de aprobar es que ya no sea el Ministerio de Agricultura sino el Ministerio de Ambiente.

Doctor Jorge Andrés Cancimance.

Honorable Representante Jorge Andrés Cancimance López:

Bueno, la honorable Representante Julia también podrá quizá referirse al tema.

Yo solo quiero hacer énfasis en que aquí lo que se está planteando es que debe ser en concurrencia con el Ministerio de Agricultura y en función de la implementación de Programas para la conservación in situ y la investigación participativa, está acotado un poco por qué se vincula al Ministerio de Ambiente.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctor Cancimance, una cosa es que el Ministerio de Agricultura lo haga en concurrencia con el de Medio Ambiente y otra cosa es que el de Medio Ambiente lo haga en concurrencia con el de Agricultura y tal como está quedando la titularidad no la tiene el de Agricultura sino el de Medio Ambiente y eso cambia todo, porque si es el Ministerio de Agricultura hablando con el de Medio Ambiente no hay problema, claro que hay que hacerlo, pero si es el de Medio Ambiente hablando con el de Agricultura cambia completamente el escenario.

O sea, yo no me niego a que lo hagan con el de Medio Ambiente, perfecto, pero no dependiendo del de Medio Ambiente y tal como quedó la redacción de la Proposición avalada ya no se depende de Agricultura sino de Medio Ambiente, los invito a que la revisen.

Julia Miranda, tiene la palabra.

Honorable Representante Julia Miranda Londoño:

Sí, creo que el Ministerio de Ambiente tiene mucho para decir, pero, por supuesto, la coordinación y la dependencia y el impulso de la actividad agrícola está en el Ministerio de Agricultura, si el

orden no afecta no tengo ningún problema, pero la concurrencia sí me parece importante por todo lo que trata el Ministerio de Ambiente.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Con su autorización doctora Julia y con la autorización del Ponente, la vamos a leer

como quedaría si la doctora Julia la avala y si el Ponente la avala, ¿les parece?

Entonces, le pido a la Secretaria que les lea como quedaría.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Al Secretario.

Bueno, pues, la Proposición quedaría de la siguiente manera:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con la concurrencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementarán programas para la conservación in situ y la investigación participativa.

Lo demás como viene en el Informe de Ponencia.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctora Julia ¿avala esa como su Proposición?

Honorable Representante Julia Miranda Londoño:

Sí señor, tengamos en cuenta de que se trata...

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

La palabra a la doctora Julia, por favor, ya.

Honorable Representante Julia Miranda Londoño:

Tengamos en cuenta de qué se trata la conservación in situ, ¡no!, que esa la dirige el Ministerio de Ambiente.

Pero claro, avalo la propuesta porque queda muy clara la participación necesaria del Ministerio de Ambiente.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctor Jorge Andrés Cancimance ¿avala la Proposición?

Honorable Representante Jorge Andrés Cancimance López:

Sí, avalada.

Presidente, honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10, 11, 12 y 14 con las Proposiciones avaladas, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿Aprueban los honorables Representantes de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara, los artículos leídos con las Proposiciones avaladas?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobada, señor Presidente, por unanimidad, los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10, 11, 12 y 14 como viene en la Ponencia, con las Proposiciones avaladas.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Nos queda, en consecuencia, el artículo 1° con dos Proposiciones no avaladas, le pido al Secretario que las lea, luego doctora Leyla usted me dirá si las deja como Constancia o no, y si no para someterlas a la votación.

Por favor, léalas.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Dos proposiciones una presentada por la doctora Leyla Marleny Rincón.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Doctora Leyla.

Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:

Sí que queden como Constancia para la Mesa.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Como quedan como Constancia se pone en consideración el artículo como viene en la Ponencia, en consideración el artículo 1° como viene en la Ponencia, se abre la discusión, continua la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes de la Comisión Quinta, el artículo 1 leído?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el artículo 1 como viene en la Ponencia, por unanimidad.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Título y Pregunta.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Titulo. por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones.

Y la Pregunta, ¿quiere la Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite en Plenaria para ser Ley de la República?

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

En consideración el Título y la Pregunta del Proyecto de Ley número 150 de 2024, se abre la discusión, continua la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban el Título y la Pregunta, los honorables Representantes de la Comisión Quinta Constitucional?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, por unanimidad, el Título y la

Pregunta, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Doctor Jorge Andrés Cancimance, tiene usted la palabra.

Honorable Representante Jorge Andrés Cancimance López:

Gracias Presidente.

Queremos extenderle un agradecimiento a esta Comisión Quinta por haber respaldado esta iniciativa tan importante que tiene como base la lucha de un Movimiento Social Agroecológico en Colombia y a este Movimiento Social Agroecológico nuestra sincera felicitación por este logro, por este avance y, por supuesto, nuestra gratitud por poner en este Congreso de la República un tema como este.

Aproveché también para saludar a la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta, quien hace parte de esta iniciativa tan valiosa.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Saludamos la presencia de la doctora Isabel Cristina Zuleta, Autora del Proyecto 150 de 2024.

Doctora tiene usted la palabra.

Honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta:

Muchísimas gracias, Presidente.

Agradecerle a esta Comisión, yo creo que este es un mensaje para todo el país en el marco también de la COP16, recordar que este proyecto lo que hace es incentivar una forma de producción distinta, un relacionamiento con los Ecosistemas de otra manera.

Estoy muy contenta porque se le pueda dar un debate tan importante como el que está sucediendo hoy en esta Comisión.

Muchísimas gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Muchas gracias, Senadora.

Siguiente punto orden del día, Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

2. Proyecto de Ley número 158 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen criterios de seguimiento y evaluación a los gastos públicos de protección ambiental.

Autor: honorable Representante *Edward Alexis Triana Rincón*, *Hernán Darío Cadavid Márquez* y la Representante *Yulieth Andrea Sánchez Carreño*.

Ponente: *Cristian Danilo Avendaño Fino*.

Este proyecto de ley está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1180 de 2024.

Y la Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 1687 de 2024.

Y fue anunciado para su discusión y votación en la Sesión del día martes 29 de octubre de 2024, según Acta número 013 Legislatura 2024-2025.

Y la Proposición con que termina el Informe de Ponencia dice de la siguiente manera:

Proposición

Con fundamento en las anteriores consideraciones, me permito rendir Ponencia Positiva y, en consecuencia, solicito a los honorables Miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al Proyecto de Ley número 158 de 2024 Cámara; “Por medio de la cual se establecen criterios de seguimiento y evaluación a los gastos públicos de protección ambiental”

Firma esta Proposición el Representante Ponente y Coordinador doctor *Cristian Danilo Avendaño Fino*.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

En consideración la Ponencia, se abre la discusión.

Para efectos de ambientarla, tiene la palabra hasta por 10 minutos, el Representante Cristian Danilo Avendaño.

Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

Gracias Presidente.

Según un Informe de la Contraloría Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del año 2017 en un análisis del gasto público que se realizó, se encontraron, del gasto público ambiental, se encontraron sub-ejecuciones, irregularidades, incumplimientos de metas, metas que no se ajustaban y ejecuciones que no se ajustaban a los compromisos de eficiencia y eficacia en materia de protección ambiental y de eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

Y según otro Informe de la Contraloría, cerca del 88% de las Entidades Territoriales no ejecutan el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación que les ordena la Ley 99 del 93 en su artículo 111, ejecutar para la protección de las fuentes abastecedoras de los Acueductos Metropolitanos, Distritales, Veredales, Regionales.

Y aquí quiero hacer una acotación, nosotros hicimos una modificación, que pasó por esta Comisión, un proyecto de nosotros, al artículo 111 de la Ley 99 del 93, para tratar de atender este mismo problema, porque ese informe de la Contraloría decía que algunos de los problemas de falta de ejecución de los recursos para proteger el ambiente y las fuentes abastecedoras de estas fuentes, de estos acueductos, pues es básicamente la incapacidad de que el recurso alcance en algunas Entidades Territoriales de quinta y sexta categoría.

En tal sentido, y entendiendo lo que está ocurriendo de acuerdo a estos Informes con los

recursos para la protección ambiental y todas las problemáticas que ya reconocimos, los diagnósticos que se hicieron en la COP las semanas anteriores y demás, este proyecto lo que pretende es solucionar un problema de Publicidad y solucionar un problema de Seguimiento y Evaluación de la ejecución de los recursos que se destinan a la protección ambiental, porque actualmente tenemos una falencia y es que no tenemos un mecanismo real, efectivo y una metodología que nos permita decir si los recursos que se están invirtiendo en las Entidades Territoriales realmente están teniendo un impacto en la Protección Ambiental, porque lo que vemos en los indicadores de manera generalizada es que los problemas ambientales se están agravando de manera constante, los problemas del cambio climático se siguen agravando y no sabemos si todos los recursos que, por ejemplo, los recursos que posiblemente se logren después de algunas negociaciones posteriores en la COP o los recursos de la COP que se lograron en la COP, tengan realmente un efecto positivo y muy eficaz con mucha eficacia y eficiencia en la protección de estos Ecosistemas.

Por tanto, este proyecto de manera muy sencilla pero muy contundente, establece unos criterios específicos para que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrolle una metodología de evaluación y seguimiento a la ejecución de esos recursos en las Entidades Territoriales; define unos parámetros específicos de protección ambiental, es decir, los recursos en los cuales se enmarcaría esas posibles inversiones que deben hacer las Entidades Territoriales y que puedan tener a través del mecanismo de evaluación y de la metodología del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hacer un seguimiento.

Parámetros como la protección del aire, ambiente, clima, gestión de aguas residuales, gestión de residuos sólidos, protección y recuperación de suelos, atenuación de ruidos y vibraciones, protección de la biodiversidad y los paisajes, entre otras, son algunos de los parámetros dentro de los cuales se podrían enmarcar esas inversiones y que estarían sujetos a la evaluación y seguimiento de la metodología señalada con unos reportes anuales que tienen que definir, entonces, a partir del análisis técnico que hace el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible si realmente están cumpliendo con estas metas y con estas metas propuestas también, en los Planes de Desarrollo Municipales, Departamentales y en general de las Entidades Territoriales.

Esta metodología de Seguimiento y Evaluación, como lo he dicho, está a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible quienes se encargarán de hacer esa evaluación, de hacer a partir del reporte que realiza evidentemente la entidad que se encarga de ejecutar los recursos, definir porcentualmente si realmente las inversiones están surtiendo un efecto positivo sobre la Protección de

los Ecosistemas.

Esta reglamentación digamos, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y con una Proposición que acabamos de avalar a la Representante Ana Rogelia Monsalve, le impone un tiempo de 6 meses a partir de la promulgación de la ley al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para emitirla y que empiece su ejecución en todas las Entidades Territoriales.

Esos son básicamente los objetivos de este importante proyecto de ley, como lo he dicho, es que podamos tener un mecanismo de transparente que puedan las Veedurías Ambientales, las Organizaciones Ambientales, los grupos que se encargan de proteger esos Ecosistemas a diario en los territorios, también un mecanismo de publicidad de seguimiento de si realmente los recursos que se están ejecutando en las Entidades Territoriales están teniendo un impacto positivo.

Entonces, pues sin más hemos avalado algunas proposiciones de algunos compañeros, hay algunas proposiciones que no hemos podido avalar porque nos puede cambiar diametralmente la naturaleza del proyecto y el propósito que tiene, pero pues la invitación es a que nos acompañen con este importante proyecto y saludo a mi compañero Autor que seguro querrá dirigir algunas palabras a ustedes también.

Gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Tiene la palabra el doctor Eduard Alexis Triana.

Honorable Representante Eduard Alexis Triana Rincón:

Muchas gracias, señor Presidente; primero que todo quiero saludar a la honorable Comisión Quinta, agradecerle por el espacio, señor Presidente.

Como manifestaba este proyecto de ley es muy interesante, hoy en el marco del tema ambiental hoy hablando de la COP16, hoy hablando de las garantías que nosotros tenemos que dar especialmente por el agua, por la vida en nuestras regiones, por eso, esta iniciativa de este proyecto de ley tiene que ver con que no legalicen más las Entidades Territoriales la inversión en Protección Ambiental que es de suma importancia.

El señor Ponente ha sido muy claro, donde la responsabilidad de estos parámetros de Protección Ambiental si bien es cierto los supervisa el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que haga el debido control a cada una de las Entidades Territoriales porque si nos ponemos a ver la cantidad de recursos por solo dar un ejemplo, el departamento de Boyacá que es mi departamento, maneja más de 94 mil millones de recursos públicos en gestión ambiental para el año 2019-2023; el departamento de Cundinamarca, aquí mis amigos de Cundinamarca que nos acompañan también, 88 mil millones maneja el departamento

de Cundinamarca que se invierten en estos recursos de Protección Ambiental que es importante tener control y el departamento de Antioquia 123 mil millones.

Entonces, en ese orden de ideas todos los departamentos tienen una muy buena cantidad de recursos que es importante que les generemos ese control para generarle, obviamente, garantías a nuestras comunidades en las regiones y obviamente también, en las ciudades.

Entonces, les agradecemos el apoyo de este proyecto de ley y esperamos que pueda seguir su curso para que sea ley de la República y podamos proteger nuestro medio ambiente y especialmente el agua.

Gracias, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, el Informe de Ponencia leído?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobada, señor Presidente, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, por unanimidad.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Articulado.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Este proyecto de ley consta de 8 artículos, los cuales el artículo 1º, 2º y 8º, no tienen Proposición; los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º tienen Proposiciones unas avaladas y otras no avaladas.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Cuáles están avaladas, Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Para el artículo 6º tiene una Proposición avalada y el artículo 7º tiene una Proposición avalada; los artículos 3º, 4º y 5º tienen Proposiciones avaladas y otras no avaladas.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Entonces, vamos a leer el artículo 6º y 7º con las Proposiciones avaladas para someter a votación los artículos 1º, 2º, 6º, 7º y 8º.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Perfecto, Presidente.

- Entonces, para el artículo 6º una Proposición presentada por la Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez, dice:

Artículo 6º, y le agrega, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le rendirá

un informe anual entre los meses de abril y mayo, a las Comisiones Quinta Constitucionales Permanentes de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, donde expondrá los resultados con respecto a los reportes remitidos por las entidades territoriales de las evaluaciones del Gasto Público en Protección Ambiental. De igual manera, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible rendirá un informe de su desempeño como autoridad obligada y responsable del efectivo seguimiento a la evaluación del Gasto Público en Protección Ambiental. Así como también explicará las decisiones, las medidas y acciones adelantadas para el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley.

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Y para el artículo 7º, otra Proposición presentada por la Representante Ana Rogelia Monsalve, que dice:

Artículo 7º. Reglamentación. El Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la presente ley y establecerá las disposiciones necesarias para garantizar un efectivo seguimiento a la evaluación del Gasto Público en protección ambiental de las entidades territoriales.

Y le agrega, **Esta reglamentación se llevará a cabo, dentro de los 6 meses siguientes a la promulgación de la presente ley.**

Firma:

Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

Entonces, Presidente.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

En consideración los artículos 1, 2 y 8 sin Proposiciones y los artículos 6º y 7º con Proposiciones avaladas, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿aprueban los honorables Representantes de la Comisión Quinta, los artículos 1º, 2º, 6º, 7º y 8º con Proposiciones avaladas?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobada, señor Presidente, los artículos 1º, 2º, 6º, 7º y 8º como vienen en la Ponencia con sus Proposiciones ya leídas y avaladas.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Artículos 3º, 4º y 5º tienen Proposiciones no avaladas.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente; El artículo 3º tiene una Proposición no avalada, presentada por el Representante Octavio Cardona y una Proposición avalada para ese mismo artículo presentado por la doctora Ana Rogelia Monsalve.

El artículo 4º tiene dos Proposiciones una

avalada de la Representante Ana Rogelia Monsalve y una no avalada presentada por el Representante Octavio Cardona León.

Y para el artículo 5° tiene una Proposición avalada de la doctora Ana Rogelia Monsalve y una Proposición no avalada presentada por el Representante Octavio Cardona León.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Entonces, vamos a someter primero las Proposiciones no avaladas.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente.

- Entonces para el artículo 3° una Proposición no avalada presentada por el Representante Octavio Cardona, que dice de la siguiente manera:

En mi condición de Representante a la Cámara por el departamento de Caldas y conforme a lo establecido en el artículo 112 y subsiguiente de la Ley 5ª de 1992, propongo a la honorable Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente Proposición, al artículo 3°, entonces, dice:

Artículo 3°. *Parámetros de protección ambiental y de gestión de recursos.* Las entidades del orden territorial que destinen recursos del gasto público en protección ambiental, **serán evaluadas** con porcentaje de cumplimiento sobre sus metas establecidas en los respectivos Planes de Desarrollo. **Por parte de las contralorías municipales o departamentales según corresponda,** las siguientes actividades de protección ambiental y de gestión de recursos **serán objeto de evaluación.**

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Para el artículo 4° una Proposición no avalada presentada por el Representante Octavio Cardona, en lo pertinente dice: La Metodología de seguimiento y evaluación deberá ser implementada por las **Contralorías** del orden Municipal y Departamental **en las entidades territoriales** que asignen recursos en su presupuesto para el gasto público en materia de protección ambiental. Las **Contralorías** deberán llevar a cabo el seguimiento, evaluación y reporte anualmente a más tardar, el 30 de marzo de cada año, conforme a los lineamientos fijados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Lo demás como viene en la Ponencia, para el artículo 4.

- Para el artículo 5° en lo pertinente:

Artículo 5°. *Autoridades que realizarán el seguimiento a la evaluación de los gastos públicos de protección ambiental.* El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible será las autoridades que

realizarán la consolidación y el seguimiento a la evaluación reportada por las **contralorías** de los gastos públicos de protección ambiental.

Lo demás como viene en la Ponencia.

Entonces, han sido leídas las Proposiciones no avaladas para los artículos 3, 4 y 5, presentada por el Representante Octavio Cardona León.

Presidente (e), honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Tiene el uso de la palabra el Representante Cardona.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Gracias Presidenta.

Mire, es sencillo Autor, Ponente, a mí el proyecto me parece demasiado importante lo comparto en un todo, pero es que me parece que cuando uno pone el ratón a cuidar el queso no funciona, si los que tienen que calificar su gestión son los propios Alcaldes o los propios Gobernadores no tiene sentido, lo que yo estoy diciendo es que se haga una metodología por el Ministerio del Medio Ambiente que la tengan que cumplir las Entidades Territoriales, pero que la evalúe la Contraloría Territorial, la Departamental donde no haya Contraloría Municipal o la Municipal donde haya, ¿para qué?, para que la Contraloría le envíe al Ministerio del Medio Ambiente, ¿porque si no saben que van a terminar ustedes?, van a terminar con un Alcalde diciendo cumplí, cumplí, cumplí, cumplí, en cambio cuando es un Ente a ajeno, externo, independiente, dice, siento que cumplió o no cumplió y allá verán la evaluación al otro lado.

Eso implica una carga adicional para las Contralorías, sí, pero se cumple el propósito de la Norma porque si no lo que ustedes van a hacer aquí que es muy bueno va a terminar siendo muy malo ¿y sabe por qué?, porque yo le hago la pregunta, qué Alcalde va a ser tan estúpido de decir que no cumplió, todos van a decir que sí, entonces, esto se va a volver un problema, el Alcalde diciendo que sí y el Ministerio de Medio Ambiente con dos problemas o manda gente a territorio a verificar o avala lo que no es.

Por eso, yo estoy pidiendo si no es la Contraloría que lo haga la Personería, si no es la Personería que lo haga la Procuraduría, cualquiera pero que sea de afuera, porque si es de adentro no va a funcionar, lo digo con todo el respeto, es más, ya que me dejaron explicarlas si quieren las dejo como Constancia, pero quería que cayeran en cuenta que ustedes están haciendo una cosa muy buena pero le están dejando la posibilidad de una auto calificación al Alcalde y creo que ese no puede ser el propósito de esto, para eso tiene que haber Interventores, Evaluadores, gente de afuera, que vaya la Alcaldía del pueblito tal, un delegado del Contralor Departamental y diga mire, esto se cumplió, se cumplió, una lista

de chequeo.

Esa es mi postura sobre las Proposiciones, Presidenta.

Presidente (e), honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Tiene la palabra la doctora Julia Miranda.

Honorable Representante Julia Miranda Londoño:

Gracias.

Nosotros no presentamos Proposiciones, estoy de acuerdo con la necesidad del proyecto y con las bondades del proyecto, y felicito al Autor y, por supuesto, al Ponente.

Nosotros lo que queremos es dejar una inquietud sobre un trabajo que viene haciéndose desde épocas, incluso, antes del Gobierno Duque, desde el Gobierno Santos, que se llama la Taxonomía Verde que es un esfuerzo conjunto del gobierno, con colaboración del Ministerio de Hacienda, Planeación Nacional y la Superintendencia Financiera, para cuantificar los recursos que se invierten en el Sector Ambiental.

Entonces, pues también quería dejarles la inquietud para que se revise este proyecto porque realmente en temas financieros no estamos partiendo de cero y el proyecto de ley debe tener en cuenta esto que ya está andando y tener en cuenta que el Ministerio de Ambiente junto con el DNP y el DANE, tienen una tarea de controlar la inversión de esos recursos, por supuesto, las Contralorías tienen unas funciones de verificación de la Ejecución Fiscal de los Entes Públicos y ellos, las Contralorías así como la Procuraduría tienen una Sección Ambiental que es muy importante, donde verifican inversiones y verifican también gastos indebidos y lo demás que hacen ellos.

Pero aquí en las cuentas nacionales debemos lograr que se incluya el capital natural y las inversiones en ese capital natural en nuestro país, creo que además el orden nacional no debe ser dejado de lado y esas inquietudes queremos hablarlo con los equipos tanto del Autor como del Ponente, para ver si podemos aportar para el siguiente debate.

Gracias Presidenta.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Presidenta, si usted me autoriza también radicaron una Proposición no avalada para el artículo 3º, la doctora Leyla Marleny Rincón, si me autoriza le damos lectura para que también el Ponente al momento de su intervención la avale.

Presidente (e), honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Dele lectura, Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

- Proposición. **Artículo 3º**, le agrega un literal,

literal **i)** Gestión de riesgos climáticos basados en naturaleza.

Lo demás como viene en el Informe de Ponencia.

Esta Proposición está presentada por la doctora Leyla Rincón y no está avalada por el Ponente.

Presidente (e), honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

En consideración las Proposiciones no avaladas.

Tiene el uso de la palabra el Coordinador Ponente, doctor Cristian.

Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

Gracias Presidenta.

Dos cosas, recogemos las recomendaciones de pronto de redacción, no sé si de pronto podamos hacerlo mucho más claro o mucho más explícito, ¿pero cuál es el proceder o el propósito que tiene el proceder en el proyecto?, la metodología la elabora el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y esa metodología es una metodología de reporte de información, es una metodología de evaluación que arrojará los resultados indistintamente de que no hay un Comité Evaluador digamos de la Alcaldía que se encargue de evaluarse porque lo que dice el Representante es cierto, sería absurdo que sean Juez y Parte y que se estén ellos mismos vigilando, es una metodología que en sí misma tiene que arrojar el Evaluador desde el ministerio que es quien lo formula y el ministerio evaluará y si tiene que compulsar las copias a la Contraloría por alguna irregularidad en la ejecución, pues compulsar a las copias, pero pues recojamos esa recomendación.

Pero lo que quiero dejar claro es, no pretendemos de ninguna manera que sea la misma Entidad Territorial la que se encargue de hacer la evaluación sino la metodología trae en sí misma la evaluación y es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el encargado de la mismo.

Ahora, respecto a la Proposición de la Representante Leyla, salvo el literal que no podría ser el i sino el l, exacto, se había leído el i, pero, entonces, si es l, no hay ningún problema y podríamos avalarlo sin ningún inconveniente, no lo habíamos visto.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Señora Presidenta, entonces, serían tres Proposiciones no avaladas, para el artículo 3, 4 y 5 que fueron presentadas por el Representante Octavio Cardona, si él en su entender no las deja como Constancia las sometemos a consideración de la Plenaria y que sea la Plenaria la que decida si se aprueba o no las Proposiciones.

Presidente (e), honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Tiene el uso de la palabra el doctor Cardona.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

No, Presidenta, yo las voy a dejar como Constancia, yo ya expliqué por qué quería que creía que era necesario, pero además le recuerdo una cosa al Ponente, cuando el Ponente empezó a sustentar la Ponencia lo primero que dijo es: este proyecto surge de un Informe rendido por la Contraloría General de la República, lo que nos dijo el Ponente, en consecuencia, es que los Alcaldes, mire, y yo lo entiendo a usted, puede que haya un sistema de metodología, pero es que cuando el sistema de metodología se hace para que los Alcaldes rindan información sigue siendo lo que el alcalde crea, yo me gasté 100 o 200 o 500 millones y para mí eso es medio ambiental, si hay un árbitro en la mitad que diga si lo es o no lo es.

Pero no hay problema, las dejen como Constancia, insisto, para mí el proyecto es demasiado importante, ¿qué me da pesar?, que podría terminar siendo un proyecto muy bonito y muy bueno en el que las Entidades Territoriales le busquen la comba al palo para darle la vuelta y terminen no llegando toda la información que era como necesario llegar a Bogotá, ya lo dijo el Ponente, el origen del proyecto es un Informe de la Contraloría, ahora es que las Contralorías tienen el deber y la obligación permanente de visitar las Entidades Territoriales, eso no es venga vaya haga esta visita, no, ellos lo tienen que hacer de manera permanente, pero yo no pretendo interferir en el proyecto porque creo firmemente solo que pensé que de esa manera se fortalecía.

Entonces, las dejen como Constancia, Presidenta.

Presidente (e), honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Tiene el uso de la palabra la Representante Ana Rogelia.

Honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez:

Muchas gracias, Presidenta.

Y es en la misma línea del Ponente y a mi compañero Cardona, es que la metodología arroja resultados, los Entes Territoriales únicamente van a suministrar la información y en el artículo 5° dice que el Ministerio de Ambiente será el que tiene la obligación, entre otras cosas, hace parte de mi Proposición, tendrá la obligación de realizar la consolidación y el seguimiento de las evaluaciones reportadas y le incluimos las Corporaciones Autónomas Regionales.

La metodología, el Alcalde, el Gobernador, que arroje los temas debe de haber hecho la gestión y la inversión ambiental para que le pueda dar el resultado de la metodología que construya el Ministerio de Ambiente, es cierto, de pronto se podría mirar para un Segundo Debate darle la obligatoriedad al Ministerio de Ambiente que en el

momento que encuentre irregularidades la compulse a los Entes correspondientes o a las Entidades correspondientes, Procuraduría, Contraloría, pero la evaluación sí está en cabeza del ministerio y no de los Entes Territoriales, ellos solamente van a llenar la metodología, Representante.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Léase, señor Secretario, los artículos 3°, 4° y 5° con las Proposiciones avaladas.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Entonces, para el artículo 3° hay dos Proposiciones avaladas, una de la doctora Ana Rogelia Monsalve y la otra de la doctora Leyla Rincón.

- La de la doctora Ana Rogelia Monsalve, en lo pertinente dice: La evaluación deberá realizarse anualmente por las entidades del orden territorial y remitirán la información y le agrega, **a las Corporaciones Autónomas Regionales de su jurisdicción y** a la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Lo demás como viene en el Informe de Ponencia para el artículo 3°.

La Proposición de la doctora Ana Rogelia Monsalve.

- Para el artículo 3°, la Proposición de la doctora Leyla, le agrega un literal, que sería el literal L) Gestión de riesgos climáticos basados en naturaleza.

Lo demás como viene en el Informe de Ponencia.

- Para el artículo 4° una Proposición presentada por la Representante Ana Rogelia Monsalve, que dice en lo pertinente: Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tendrá la obligación de garantizar la implementación de la metodología de seguimiento y evaluación, **y estará obligado también a** brindar el apoyo, **el soporte y las herramientas técnicas** demandadas por las entidades territoriales **cada vez que lo requieran** para su correcto seguimiento y cumplimiento.

Lo demás como viene en la Ponencia para el artículo 4°.

- En el artículo 5° una Proposición presentada por la Representante Ana Rogelia Monsalve, dice:

Artículo 5°. Autoridades que realizarán el seguimiento a la evaluación de los gastos públicos y protección ambiental. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible será la autoridad que **tendrá la obligación de** realizar la consolidación y el seguimiento a la evaluación reportada por las

entidades territoriales de los gastos públicos de protección ambiental, y le agrega, **Con el apoyo de las Corporaciones Autónomas Regionales en el marco de sus jurisdicciones.**

Lo demás como viene en el Informe de Ponencia.

Señor Presidente, han sido leídas las Proposiciones a los artículos 3º, 4º y 5º avaladas.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Tiene la palabra la doctora Ana Rogelia.

Honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez:

Muchas gracias, señor Presidente.

Es porque le hicimos una corrección a la Proposición avalada del artículo 3º, para que, por favor, señor Secretario, lea la corrección que está avalada también por el Ponente.

Gracias.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

- Para el artículo 3º, quedaría así la modificación que le hace la doctora Ana Rogelia, le cambia en la parte que dice: ~~La evaluación~~, por, **El reporte** deberá realizarse anualmente por las entidades del orden territorial y remitirán la información, y la agrega, **a las Corporaciones Autónomas Regionales de su jurisdicción** y a la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Lo demás como viene en el Informe de Ponencia para el artículo 3º.

Han sido leídas ya las Proposiciones nuevamente, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

En consideración las Proposiciones avaladas, continúa la discusión.

¿Sabe de qué me río, doctora Ana Rogelia?, que hay cosas que uno no entiende en la vida, no se pueden meter las Contralorías porque es tan bien hecho el informe que con lo que se diga en los municipios en Bogotá saben, pero sí se pueden meter las Corporaciones Autónomas para apoyar.

En consideración las Proposiciones avaladas, se abre la discusión, continua la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los artículos 3º, 4º, y 5º con Proposiciones avaladas?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, han sido aprobados los artículos 3º, 4º y 5º con las Proposiciones avaladas y como vienen en el Informe de Ponencia.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Título y Pregunta.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Título y Pregunta.

Título. *por medio de la cual se establecen criterios de seguimiento y evaluación a los gastos públicos de protección ambiental.*

Y la Pregunta, ¿quiere la Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite en Plenaria para ser ley de la República?

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

En consideración el Título y la Pregunta, se abre la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban el Título y la Pregunta?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, señor Presidente, por unanimidad.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Doctor Cristian Avendaño, tiene la palabra.

Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

Gracias Presidente.

No, simplemente agradecerles a los compañeros y pues hemos recogido varias Proposiciones, las sugerencias también las tendremos en cuenta para el Segundo Debate y dejar las claridades de pronto en el texto para que el procedimiento sea claro y expedito.

Muchas gracias.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Doctor Alexis Triana, como Autor, tiene la palabra.

Honorable Representante Eduard Alexis Triana Rincón:

Bueno, Presidente.

No, muchas gracias a todos los Representantes por apoyar este interesante proyecto de ley, como dice el Ponente, vamos atender obviamente todas las recomendaciones, también como plantea usted señor Presidente, la idea es que se haga un proyecto de ley que sirva, que no sea un proyecto de ley de papel sino que verdaderamente le generemos control a estos recursos de protección ambiental, estamos atentos posiblemente adelantar un par de Mesas Técnicas en lo que haya que mejorar del proyecto, pero les agradecemos el apoyo a este proyecto de ley.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Muchas gracias, doctor Alexis.

Siguiente punto del orden del día.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

3. Proyecto de Ley número 157 de 2024 Cámara, por la cual se ordena la realización del censo de la mujer minera colombiana y se dictan otras disposiciones.

Autor: Representante *Eduard Alexis Triana Rincón*.

Ponentes: Los Representantes *Edinson Vladimir Olaya Mancipe* (Coordinador) y Representante *Flora Perdomo Andrade*.

Este proyecto de ley está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1180 de 2024.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 1752 de 2024.

Y fue anunciado para su discusión y votación en la Sesión del día martes 29 de octubre 2024, según Acta número 013 Legislatura 2024-2025.

La Proposición con que termina el Informe de Ponencia dice de la siguiente manera:

Proposición

En mérito de lo expuesto, rindo **Ponencia Positiva** y solicito a los honorables Representantes de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar curso al Primer Debate del proyecto de ley.

Firma:

Edinson Vladimir Olaya Mancipe (Coordinador) y la doctora *Flora Perdomo Andrade*.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Se abre la discusión del Informe con el que termina la Ponencia, continúa la discusión.

Tiene la palabra el Representante Vladimir Olaya, hasta por 10 minutos.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Bueno, muy buenos días a la Mesa Directiva, a los compañeros de Comisión, en sus manos en este momento se acaba de entregar un ABC de lo que significa el Proyecto número 157 del 2024.

Plasma el Autor quien hoy afortunadamente nos acompaña, que es nuestro compañero Eduard Triana, Representante del departamento de Boyacá, muchas gracias, en donde explicamos en detalle cuál es el alcance, el propósito, el contenido, el fin, de este importante proyecto de ley, que pretende además de muchas cosas que tenemos nosotros dentro del articulado poder dignificar, aportar a ese proceso de reconocimiento y de reivindicación a la labor de las Mujeres Mineras en Colombia.

Por eso, me hace gran honor que una de mis

compañeras Coordinadoras Ponentes de este importante proyecto, es nuestra Representante Florita Perdomo del departamento del Huila, quien también ha tenido un compromiso invaluable, ha aportado significativamente a mejorar la redacción y el contenido de este proyecto de ley, gracias doctora Flora por su compromiso, además, que ya en unos momentos explicará las razones por las cuales también hace parte de la Ponencia de este proyecto de ley, representando a un grupo de mujeres en Colombia muy importante que aquí también en este proyecto de ley se ven reflejadas.

Este proyecto de ley tiene básicamente 5 artículos que también previamente quiero reconocer y agradecerle a la doctora Julia Miranda, a la doctora Ana Rogelia, a nuestro Presidente Octavio y al doctor Juan Pablo Salazar, por las Proposiciones radicadas, estudiadas y mejoradas, además, para este proyecto, proposiciones que fueron avaladas también, solamente con una excepción de la doctora Ana Rogelia que una fue avalada y una queda como Constancia.

El proyecto de ley básicamente tiene el propósito de censar de manera integral a las Mujeres Mineras en Colombia, ¿para qué?, para poder tener una herramienta formal e Institucional que permita el diseño de planes, programas y proyectos que tengan como fin el mejorar la calidad de vida de las Mujeres Mineras en Colombia, ¿este censo qué va a permitir?, como lo dice en su artículo 2º, en recopilar, reproducir y sistematizar la información de la situación actual de las Mujeres Mineras en Colombia.

Por supuesto, este proyecto de ley y este Censo va a tener unos responsables quienes se van a encargar de operativizar el Censo, en el párrafo 2º de este proyecto se incluye y determina que la Unidad de Planeación Minero Energética, la UPME, el Ministerio de Minas y Energía estará, por supuesto, también acompañando la implementación de este proyecto de ley, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Agencia Nacional de Minería como entidad cabeza a nivel nacional de poder implementar la Política Minera en Colombia.

El artículo 3º se establece que a partir de la Resolución número 40599 del 2015 quien establece la línea base de poder identificar la situación actual de las Mujeres Mineras en Colombia, la incorporamos, por supuesto, dentro de la técnica legal, señor Representante Eduard Triana, muy bien pues digamos, referenciado porque da la base legal que necesita este Censo en Colombia.

¿Cuáles son los componentes de este proyecto de ley?, lo exponemos dentro del artículo 4º, en donde referimos la identificación de la dimensión social, económica y cultural de las Mujeres Mineras en Colombia, que podamos nosotros, como lo decíamos en el artículo 1º, tener las herramientas formales e Institucionales para poder plasmar

los Programas y Proyectos en materia de salud, vivienda, cuidado, labores del hogar, educación, empleo, participación en política y el cuidado y custodia del Medio Ambiente en su actividad.

Y finalmente, se determinan o se establecen nueve variables que son indispensables:

1. La zona en la que desarrolla su actividad
2. El eslabón productivo en el que participan estas mujeres
3. Los instrumentos de extracción o recolección que estas mujeres hoy en día utilizan.
4. El estado de riesgo de las mismas
5. La periodicidad del ejercicio de su actividad.
6. La caracterización socio-económica y fuentes de ingresos teniendo, por supuesto, como actividad principal, fuente de ingresos principal, la actividad minera.
7. Las características socio-demográficas del núcleo familiar y su composición
8. La participación en Organizaciones Asociativas

Y finalmente, cuáles son las condiciones de acceso al mercado y la comercialización de los minerales que extraen con su actividad.

Estas son básicamente el articulado, señor Presidente y compañeros de Comisión Quinta, que se ha determinado, repito, para que el Estado Colombiano a través del Congreso de la República y esta ley que pretendemos, por supuesto, que se convierta en ley de la República, pues le demos más garantías de protección y mejoramiento al entorno y la calidad de vida a las Mujeres Mineras en Colombia.

Gracias, señor Presidente, Mesa Directiva y a todos los compañeros y compañeras de Comisión.

Y le damos el uso de la palabra, entonces, perdón, si procedo a que nos acompañe, señor Presidente, con su venia, por supuesto, a la doctora Flora Perdomo.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Tiene la palabra la doctora Flora Perdomo Andrade, hasta por 10 minutos, de este proyecto.

Honorable Representante Flora Perdomo Andrade:

Gracias Presidente.

Pues la verdad que muy satisfecha con este proyecto de ley que nos permite en el día de hoy que nos trae el Representante Eduard Triana y que nos ha permitido mi colega Vladimir, hablar nuevamente de lo que significa las mujeres al aporte de la economía, pero especialmente en donde vemos reflejado en este sector, en el Sector Minero en donde la mujer cumple un rol muy importante y donde la mayoría de su entorno son los hombres.

Mire, de acuerdo a los datos que tenemos nosotros sabemos que en este entorno las mujeres ganan en promedio un 15% menos que los hombres, de manera que vamos a tener la oportunidad que a todas estas Mujeres Mineras a las cuales se les va a hacer una caracterización especial, a las cuales se les va a mirar su entorno social económico, cultural, sirva a través de este Censo que usted plantea Representante Triana, para diseñar las políticas, programas, proyectos, de manera que podamos responder a sus necesidades.

Como usted lo ponía Representante Vladimir, esa caracterización de la Mujer de Subsistencia y de las Mujeres Mineras en Colombia nos debe adicionar muchos temas fundamentales para mejorar sus condiciones en salud, en vivienda, sobre todo también para mejorar sus condiciones de empleo, esta es una característica especial que debe salir de este en Censo para crear mecanismos administrativos que promuevan, como decimos nosotros, el derecho al trabajo y sobre todo le garanticen la inclusión y seguridad de las mujeres en este sector, en el Sector Minero.

Las Políticas Públicas para adelantarlas con ese enfoque que nosotros llamamos el Enfoque Diferencial fundamental para mejorar estas condiciones laborales, económicas, pero sobre todo para establecer algo que está definido aquí en estos artículos como es definir el Plan Decenal de la Política Pública para la Mujer Minera colombiana.

Acá se definirán precisamente esas estrategias educativas y laborales para fomentar su desarrollo y sobre todo combatir esa discriminación, es una gran oportunidad que tenemos estimados colegas para seguir fortaleciendo las Políticas Públicas que a nivel del país necesitamos para la protección de todas las mujeres en el país.

Gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Continúa la discusión del Informe con el que termina la Ponencia, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban el Informe de Ponencia leído?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, señor Presidente, por unanimidad.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Articulado, señor Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, este proyecto de ley consta de 7 artículos, los cuales el artículo 3° y 7° no tienen Proposición; los artículos 1°, 2°, 5° y 6° tienen Proposiciones avaladas y el artículo 4° también tiene las Proposiciones avaladas.

Entonces, si usted autoriza, señor Presidente, le damos lectura a las Proposiciones y para que

someta a consideración el articulado como en la Ponencia.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Léase el artículo 1° con Propositiones avaladas.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

- Una Proposición avalada para el artículo 1°, presentada por el Representante José Octavio Cardona León, dice:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la realización por parte del Gobierno nacional, de un registro censal de las mujeres mineras en Colombia, los resultados del registro censal servirán como insumo para el diseño de planes, programas y proyectos dirigidos a este grupo poblacional, así como, para construcción de una política pública con enfoque diferencial.

- Para el artículo 2°, una Proposición presentada por la Representante Ana Rogelia Monsalve, en el párrafo, le agrega lo pertinente, dice: El Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Minería.

Lo demás como viene en el Informe de Ponencia.

- Para ese mismo artículo el Representante Octavio Cardona, presenta una Proposición en el artículo 2° le suprime la parte que dice: ~~CENSO~~ Registro Censal. y le agrega, El registro censal...

Lo demás como viene en la Ponencia.

En el **Parágrafo** dice: Dicho registro censal, le agrega, y en la parte pertinente también le suprime la parte ~~Censo~~ y le agrega, registro censal y le agrega:

Los recursos para la elaboración del registro censal serán asignados por la Agencia Nacional de Minería.

- Para el artículo 4°, una Proposición del Representante Juan Pablo Salazar, que le agrega un literal, literal x) **Enfoque poblacional. Especificar si hacen parte de la población campesina.**

Lo demás como viene en el Informe de Ponencia.

- Para el artículo 4°, el doctor Octavio Cardona, le suprime en el título la parte que dice ~~CENSO~~ y le agrega. REGISTRO CENSAL, lo pertinente también el registro censal.

Lo demás como viene en la Ponencia.

Y en la parte que dice: Dentro de las variables a ser incorporadas en él, le agrega, registro censal...

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Otra Proposición para el artículo 4°, que es de la doctora Ana Rogelia, la deja como Constancia.

- Para el artículo 5°, el Representante Octavio Cardona, presenta una Proposición, y le suprime la parte que dice, ~~censo~~ y le agrega, registro censal...

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Para el artículo 6°, en el mismo sentido, le suprime la parte que dice, ~~censo~~ y le agrega, registro censal..., presentada por Representante Octavio Cardona.
- Para el artículo 6°, una Proposición presentada por la Representante Julia Miranda Londoño, que dice:

Artículo 6°. Mecanismos legislativos y ejecutivos: le suprime la parte que dice, ~~Como resultado~~ y le agrega, Teniendo en cuenta los resultados del censo ordenado en la presente ley, el Gobierno nacional a través del Ministerio del Interior y el Departamento Administrativo de la Función Pública, le agrega, propondrán y adoptarán, de acuerdo con sus competencias, las medidas legislativas y administrativas que garanticen y promuevan el derecho al trabajo de la mujer minera, de conformidad con el Plan Decenal de Política Pública para la Mujer Minera.

Firma:

Julia Miranda.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

En consideración los artículos 3 y 7 como viene la Ponencia; los artículos 1°, 2°, 4°, 5° y 6° con las Propositiones avaladas, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes de la Comisión Quinta, los artículos leídos?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Han sido aprobados, por unanimidad, los artículos 3° y 7° como viene en la Ponencia; el artículo 1°, 2°, 4°, 5° y 6° como viene en la Ponencia con las Propositiones leídas.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Título y Pregunta.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

- Presidente, para el **Título** hay una Proposición avalada, presentada por el Representante **Octavio Cardona**, que dice:

Título: *por la cual se ordena la realización del registro censal de la mujer minera colombiana y se dictan otras disposiciones.*

Y la Pregunta, ¿quiere la Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite para ser ley de la República?

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

La dejo como Constancia, Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ah bueno, señor Presidente, puede someter, entonces, a consideración el Título.

Leemos nuevamente el Título:

Título. por la cual se ordena la realización del censo de la mujer minera colombiana y se dictan otras disposiciones.

Y la Pregunta, ¿quiere la Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite para ser ley de la República?

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

En consideración el Título y la Pregunta, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban el Título y Pregunta?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, señor Presidente, por unanimidad.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Tiene la palabra el Autor, el doctor Eduard Alexis Triana.

Honorable Representante Eduard Alexis Triana Rincón:

Muchas gracias, señor Presidente.

Muy rápidamente, Presidente, yo fui Alcalde 2016-2019 de un municipio minero en el Occidente Boyacá en las Minas de Esmeraldas, conocemos de frente las necesidades de nuestras mujeres mineras y sabemos las dificultades tan grandes que tienen y cómo las han, tal vez, orillado en esos procesos mineros y como decía usted Representante, hoy las mujeres hacen parte también y pueden hacer minería, pero necesitamos generarles garantías y para poder generarle garantías necesitamos saber cuáles son sus necesidades en temas de vivienda, en temas de salud, de educación, hay muchísimas madres cabezas de hogar que son verracas más que los hombres porque sacan sus familias adelantes con la minería.

Pero aquí se trata es de que en conjunto no solo en un sector del departamento Boyacá, que es un departamento minero sino también en Antioquia, en el Cauca, en Nariño, en Quindío, en todo este país.

De verdad que les agradecemos porque hoy hablamos por más de 50 mil mujeres que están en los Procesos Mineros y que les queremos generar garantías.

Le agradezco de antemano al señor Ponente, a los señores Ponentes, por ponerse la camiseta por las Mujeres Mineras de este país.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Tiene la palabra el doctor Vladimir Olaya.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Gracias, señor Presidente y gracias a todos los compañeros aquí de nuestra Comisión.

Sé que esto como lo expusimos será un aliento para esas mujeres que tanto están esperando ese proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente, a usted también por las observaciones, vamos a hacer los correspondientes ajustes en el tema de redacción para quedar de la mejor manera posible el texto de este proyecto de ley.

Muchas gracias a todos, de verdad.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Tiene la palabra la doctora Flora Perdomo.

Honorable Representante Flora Perdomo Andrade:

Gracias Presidente, y gracias al Autor y a mi colega Vladimir, es una gran oportunidad que tienen todas las mujeres colombianas para mejorar sus condiciones de vida desde todos los aspectos.

Gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Secretario, Anuncie proyectos.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Se anuncian los siguientes proyectos con fundamento en el artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003, para la votación en la próxima Sesión que se discutan proyectos de ley:

1. Proyecto de Ley número 085 de 2024 Cámara
2. Proyecto de Ley número 171 de 2024 Cámara
3. Proyecto de Ley número 327 de 2024 Cámara
4. Proyecto de Ley número 328 de 2024 Cámara

Han sido anunciados, señor Presidente, los proyectos de ley para la próxima Sesión en que se discutan proyectos de ley.

Presidente, honorable Representante Octavio Cardona León:

Se levanta la Sesión y se citará oportunamente por Secretaría.

Muchas gracias.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Siendo las 11:48 a. m. se levanta la Sesión y por Secretaría se notifica la próxima Sesión de Comisión.

Feliz tarde para todos, feliz almuerzo.

	Comisión Quinta		
	Orden del Día		
	Período Constitucional 2022-2025		
	Legislatura 2024-2025		
	CÓDIGO	L-44.C3-F8	
	VERSIÓN	01-2024	
	PÁGINA	2 de 3	

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
 LEGISLATURA 2024 - 2025
 Del 20 de julio de 2024 al 20 de julio de 2025
 (Primer Período de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2024)
 Artículo 78 de la Ley 5 de 1992
 Lugar: Recinto Jorge Eliécer Gaitán

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día martes 5 de noviembre de 2024, en el Salón de Sesiones Jorge Eliécer Gaitán, acatando las respectivas medidas sanitarias de Bioseguridad

Hora: 09:00 A.M.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

Aprobación de Actas de Sesión Legislatura 2024-2025:

- Acta No. 009 de septiembre 17 de 2024 - Publicada en la Gaceta 1157 de 2024.
- Acta No. 010 de septiembre 18 de 2024 - Publicada en la Gaceta 1158 de 2024.

III

ESTUDIO, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:

- Proyecto de Ley 150 de 2024 Cámara. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA AGROECOLOGÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Autores: Honorables Senadores ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ, CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN, GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER, JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO, CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA, YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA, JAEL QUIROGA CARRILLO, SANDRA RAMÍREZ LOBO, CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ y los Honorables Representantes HERMES EVELIO PETE VIVAS, PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA, ALIRIO URIBE MUÑOZ, EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO, CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN, SUSANA GÓMEZ CASTAÑO, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, GILDARDO SILVA MOLINA, NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN, MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS Y JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ.

	Comisión Quinta		
	Orden del Día		
	Período Constitucional 2022-2025		
	Legislatura 2024-2025		
	CÓDIGO	L-44.C3-F8	
	VERSIÓN	01-2024	
	PÁGINA	2 de 3	

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
 LEGISLATURA 2024 - 2025
 Del 20 de julio de 2024 al 20 de julio de 2025
 (Primer Período de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2024)
 Artículo 78 de la Ley 5 de 1992
 Lugar: Recinto Jorge Eliécer Gaitán

Ponentes: Honorables Representantes JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ (Coordinador) y GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN.

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta 1156 de 2024
Ponencia Primer Debate: Gaceta 1618 de 2024

Anunciado en la sesión del día martes 29 de octubre de 2024, Acta 013 Legislatura 2024-2025.

- Proyecto de Ley 158 de 2024 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS GASTOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL".

Autor: Honorable Representante EDUARD ALEXIS TRIANA RINCÓN, HERNÁN DARIO CADAVID MÁRQUEZ y YULIETH ANDREA SÁNCHEZ CARREÑO.

Ponente: Honorable Representante CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta 1180 de 2024
Ponencia Primer Debate: Gaceta 1687 de 2024

Anunciado en la sesión del día martes 29 de octubre de 2024, Acta 013 Legislatura 2024-2025.

- Proyecto de Ley 157 de 2024 Cámara, "POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DEL CENSO DE LA MUJER MINERA COLOMBIANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Autor: Honorable Representante EDUARD ALEXIS TRIANA RINCÓN.

Ponentes: Honorables Representantes EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE (Coordinador) y FLORA PERDOMO ANDRADE.

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta 1180 de 2024
Ponencia Primer Debate: Gaceta 1752 de 2024

	Comisión Quinta		
	Orden del Día		
	Período Constitucional 2022-2025		
	Legislatura 2024-2025		
	CÓDIGO	L-44.C3-F8	
	VERSIÓN	01-2024	
	PÁGINA	3 de 3	

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
 LEGISLATURA 2024 - 2025
 Del 20 de julio de 2024 al 20 de julio de 2025
 (Primer Período de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2024)
 Artículo 78 de la Ley 5 de 1992
 Lugar: Recinto Jorge Eliécer Gaitán

Anunciado en la sesión del día martes 29 de octubre de 2024, Acta 013 Legislatura 2024-2025

IV

Anuncio de Proyectos de Ley

V

Negocios Sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que Propongan los Honorables Representantes

JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
PRESIDENTE

SANDRA MILENA RAMÍREZ CAVIEDES
VICEPRESIDENTE

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN
SECRETARIO

Acta No. 014 - noviembre 5 de 2024 - Legislatura 2024-2025



Bogotá D.C. 06 de noviembre de 2024

Señores
MESA DIRECTIVA
COMISIÓN QUINTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá

ASUNTO: SOLICITUD PERMISO CÁMARA DE REPRESENTANTES

Respetados,

El martes 05 se solicitó permiso a la mesa directiva de la Honorable Cámara de Representantes para excusarme de las deliberaciones y votaciones que se realicen en la sesión programada, lo anterior, toda su vez que durante este periodo de tiempo me encontré participando en la "Audencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas Ministerio del Deporte" organizada por el ministerio del Deporte.

Para fines pertinentes remitiremos la resolución de este permiso.

NICOLÁS BARGUIL CUBILLOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Recibido
06-11-2024
17:17



Bogotá D.C., 23 octubre de 2024



Señor(a)

El Ministerio del Deporte tiene el gusto de invitarle a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, que se llevará a cabo de manera presencial el próximo 5 de noviembre de 2024, a partir de las 8:30 a.m. en el salón Presidente del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), ubicado en la calle 63 #59a-06 en la ciudad de Bogotá.

Durante este evento, presentaremos el balance de gestión de 2023 y los avances alcanzados durante los primeros seis meses de 2024. Abordaremos temas clave como el fomento del deporte, la recreación, la actividad física, el apoyo al alto rendimiento, las obras de infraestructura recreo-deportiva, así como las acciones de inspección, vigilancia y control realizadas en conjunto con los organismos del Sistema Nacional del Deporte (SND) y las políticas públicas en desarrollo.

Queremos compartir los resultados de nuestra gestión y las metas que estamos impulsando en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Su participación es fundamental para nosotros, por lo que le invitamos a revisar el Informe de rendición de cuentas publicado en nuestro sitio web en el siguiente enlace: <https://www.mindeporte.gov.co/control-rendicion-cuentas/rendicion-cuentas/acciones-rendicion-cuentas-2024/audiencia-publica-rendicion-cuentas-1>

Para garantizar su lugar, le solicitamos confirmar su asistencia escaneando el siguiente código QR o ingresando al siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/1Jy0E29L4X>



Le recomendamos que los cupos son limitados. Si no puede asistir de manera presencial, también podrá seguir la transmisión en vivo a través de nuestro canal de YouTube (Ministerio del Deporte).

¡Contamos con su valiosa presencia! Su apoyo es esencial para continuar construyendo un país más activo, saludable y comprometido con el deporte.

Cordialmente,

Cristina López Trejos
LIZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
Ministra del Deporte

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2256747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



Bogotá D. C., noviembre 04 de 2024

Señor
JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
La Ciudad

REF.: EXCUSA PARLAMENTARIA POR CALAMIDAD FAMILIAR

Respetado Presidente:

Me dirijo a usted para informar que debo viajar a la ciudad de Cali, se me presentó una Calamidad Familiar (fallecimiento de un familiar). Por lo anterior solicito EXCUSARME por mi no asistencia a las sesiones de Comisión V y Plenaria programadas para el día de mañana martes 5 de noviembre de 2024. Tan pronto tenga el soporte de la misma la haré llegar por este medio.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

Gabriel Parrado
Gabriel Ernesto Parrado Durán
Representante a la Cámara
Departamento del Meta

*Mónica C.
Noviembre 04/24
Acta No. 014
de 2024.*

gabrielparradorrepresentante@gmail.com
Gabriel Parrado @GabrielParrado



Bogotá, D.C.
Noviembre 5 de 2024

Doctor
JOSE OCTAVIO GARDONA LEON
Presidente
Comisión Quinta
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Excusa 5 de noviembre

Respetado Doctor Gardona:

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la excusa médica con la cual sustento mi inasistencia a la sesión citada para el día 5 de noviembre de 2024 de la comisión quinta.

Por su colaboración quedo altamente agradecido.

Cordialmente,

Ermes Evelio Pete Vivas
ERMES EVELIO PETE VIVAS
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca



Fecha de Exp: 2024 11 5
Año Mes Día

PETE *VIVAS* *ERMES*
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN: 76007612

DIAGNOSTICO: GASTROGASTRITIS VIRAL

CONTINGENCIA EG M. AT EP

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 11 Día 5

(en letras) *W AD* (en números) *01*

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Cra 7 # 8-58 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b
Tel: 3904050 ext. 3680
ermes.pete@camara.gov.co

*Participa 8
05-11-2024
8:37*



DRA. PAULA ANDREA RONCANCIO GARCIA
MEDICO GENERAL FUJNC
RM 1026290107

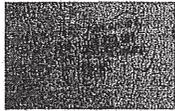
INCAPACIDAD MEDICA

Fecha: 05 de Noviembre del 2024
Nombre: ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO
CC: 87068182

IDX J00X

Días totales : 1 Día

Fecha de inicio: 05 de Noviembre del 2024
Fecha final: 05 de Noviembre del 2024



PAULA ANDREA RONCANCIO GARCIA
MEDICO GENERAL
RM 1026290107



DRA. PAULA ANDREA RONCANCIO GARCIA
MEDICO GENERAL FUJNC
RM 1026290107

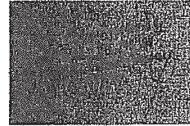
INCAPACIDAD MEDICA

Nombre: ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO
CC: 87068182

IDX J00X

Días totales : 1 día

Paciente con cuadro de rinoфарингит aguda, se indica manejo sintomático, reposo, incapacidad médica, recomendaciones uso de tapabocas, lavado de manos, aislamiento preventivo, se dejan signos de alarma para consultar.



PAULA ANDREA RONCANCIO GARCIA
MEDICO GENERAL
RM 1026290107



Aprubado

Ana Rogelia
Monsalve

CONSTANCIA

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIÓN NOVIEMBRE 06 DE 2024

Con la presente me permito dejar constancia de que no votaré la siguiente acta de la comisión:

- Acta No. 009 de septiembre 17 de 2024.

Lo anterior, a razón de que no estuve presente en dicha sesión de la Comisión.

Atentamente,

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Circunscripción Nacional Especial Afrocolombiana Partido Demócrata
Colombiano

*Mattias
Novbre 05/24
Acta #014/24*

Carrera 7 No. 8 - 69 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 502-B
Bogotá D.C., Colombia

www.camara.gov.co
@camara.gov.co
Facebook: Ana Rogelia Álvarez
Comunicador: (+57) (601) 6777720 Ext. 4324 - 4326

CONSTANCIA

Aprubado

Con la presente me permito dejar CONSTANCIA, ante la Comisión Quinta Constitucional permanente de la Cámara de Representantes, para abstenerme votar el acta 010 del miércoles 18 septiembre de 2024, por encontrarme excusada.

SANDRA MILENA RAMIREZ CAVIEDES
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena

*Mattias
Novbre 05/24
Acta #014/24*



No 027
Ana Rogelia Monsalve

PROPOSICIÓN
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SESIÓN DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Cítese a debate de control político ante esta Comisión para revisar la ejecución presupuestal del Ministerio de Minas y Energía, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH-, a la Agencia Nacional de Minería -ANM-, a la Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles -CREG-, al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas -IPSE-, al Servicio Geológico Colombiano, a la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-.

Cordialmente,

[Signature]
ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano

[Signature]
Nicolás Borge

*Aprobada Acta + 01/4/24
Noviembre 05/24*
*Quinta C
Octubre 29/24
Acta + 01/4/24*

Carrera 7 No. 8 - 69 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 305-B Bogotá D.C. - Colombia
www.camara.gov.co
ana.monsalve@camara.gov.co
Twitter: @AnarogeliaMonsalve
Facebook: ana.monsalve.alvarez
Computador: (57) (601) 6770720 Ext: 4304 - 4305



No 028

PROPOSICIÓN AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY No. 083 de 2024 CÁMARA, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO".

En nuestra calidad de Congresistas de la República de Colombia, sustentados en el derecho a convocar audiencias públicas establecido en el numeral 3 del artículo 264 de la ley 5 de 1992 (actual reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes), muy respetuosamente nos dirigimos ante la honorable Comisión V de la Cámara de Representantes, con el propósito de solicitar la aprobación de la presente proposición encaminada a convocar una AUDIENCIA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en aras de analizar las distintas opiniones y propuestas que servirán como insumo para la construcción de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No. 083 de 2024 Cámara " Por medio del cual se establecen medidas tendientes a la protección del recurso hídrico". La audiencia pública se realizará en Bogotá D.C. y la fecha de su realización se acordará posteriormente con la mesa directiva.

En ese sentido, solicitamos que se invite para que participen en la audiencia pública las siguientes entidades: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO; MINISTERIO DE HACIENDA; MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; IDEAM; MINISTERIO DEL INTERIOR; INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT; DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN; ASOCARS, y a los Gobernadores y alcaldes interesados.

De igual forma, se invita a participar a todas las organizaciones sociales y ambientales que promueven la gestión y protección del agua.

Solicitamos igualmente que desde la Cámara de Representantes se disponga de transmisión en vivo y de todos los canales oficiales a disposición para la promoción y difusión de la presente audiencia pública.

Suscriba a los 5 días del mes de noviembre de 2024, por

[Signature]
CRISTIAN AVENDAÑO FINO
Representante a la Cámara
Ponente Coordinador del Proyecto de Ley

[Signature]

[Signature]
BAYARDO BETANCOURT PÉREZ
Representante a la Cámara por Nariño
Autor

*Aprobada Acta No. 01/4/24
Noviembre 05/24*
*Quinta C
Nov 05/24
Acta + 01/4/24*

IMPEDIMENTO

Negado

De conformidad con lo establecido en el artículo 286, 291 y 292 de la Ley 5a de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 150 de 2024 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA AGROECOLOGÍA Y

SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Lo anterior por cuanto, por parentesco, existe desarrollo de actividades en el sector agrícola o ganadero que pueden reportar un beneficio y/o perjuicio.

[Signature]

DIEGO PATIÑO AMARILES
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

*Quinta C
Octubre 29/24
Acta 013/24*

NEGADO

Impedimento HR Diego Patiño A

CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN QUINTA				
<i>Nov 05/24</i>		VOTACION <i>Acta + 01/4/24</i>		
<i>PL 150/24(C)</i>				
REPRESENTANTE	GRUPO	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE		✓	
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	POC			
GANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO		✓	
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	POC		✓	
ENRIQUEZ ROBERO TERESA DE JESUS	LAM		✓	
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC			
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO		✓	
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENCIA DE LA VEREDA LOS DOS DE GUAYÁ		✓	
OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRÁTICO			
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGROPEDUCERA MUJERES VIVIMOS JERICO - SANFELIX		✓	
BARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO			✓
PATIÑO AMARILES DIEGO	PLC			
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC		✓	
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO			
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL		✓	
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACION ANABAR PARA VIVIR			
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO		✓	
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL		✓	
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	POC		✓	
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASINTEC		✓	
VELASCO BURRANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO			
TOTAL				

POC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
ASOCIACIÓN ASOC. AGROPEDUCERA MUJERES VICTIMAS DE JERICO - SITREP 13 COLOMBIA
CD: CENTRO DEMOCRÁTICO
PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

1 23

LA DEMOCRACIA VIVE EN EL PUEBLO

Juan Pablo Salazar
PRESIDENTE DE CÁMARA

*Art 2
Avalada
Aprobada*

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY 150 DE 2024

"Por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente proposición modificatoria:

Artículo 2. Principios. Son principios interpretativos de la presente ley:

1. **Bienestar y buen vivir.** Busca la erradicación de la pobreza y la satisfacción progresiva de las necesidades ciudadanas en las zonas urbanas y rurales, de manera que se logre en el menor plazo posible que los agricultores campesinos, familiares, agroecológicos y comunitarios, ejerzan plenamente sus derechos y se alcance la convergencia entre la calidad de vida urbana y la calidad de vida rural, respetando los enfoques territoriales, de género y la diversidad étnica y cultural de las comunidades.
2. **Sustentabilidad.** Busca redireccionar las capacidades comunales hacia una nueva forma de relacionamiento social y ambiental, que posibilite sembrar una realidad próspera y alentadora con la cual se garanticen condiciones dignas para vivir bien sin deteriorar los bienes comunes, medios y ecosistemas vitales para las futuras generaciones. Además, fomenta los medios de producción enmarcados en el territorio y sus particularidades, fortaleciendo las capacidades de autogestión, autonomía y autosuficiencia.
3. **Derecho humano a la alimentación.** Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.
4. **Participación social y política.** Es el derecho a la participación en la definición, construcción, diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, planes y programas en los ámbitos nacional y territorial con particular protección de los sujetos de especial protección constitucional.
5. **Protección de los bienes naturales.** Implica el cuidado, conservación, uso y manejo sostenible de los componentes esenciales de los agroecosistemas, que son fundamentales para la vida, la permanencia y control local de los territorios y los medios de sustento de las comunidades rurales, cimentado en sistemas biodiversos, como fruto del trabajo cuidadoso y el conocimiento de muchas generaciones de las comunidades étnicas y campesinas.

11 de Nov 2024

LA DEMOCRACIA VIVE EN EL PUEBLO

Juan Pablo Salazar
PRESIDENTE DE CÁMARA

6. **Perspectiva de género.** Reconocimiento del papel fundamental de las mujeres en la protección, conservación y defensa de la vida, los bienes comunes del territorio y la biodiversidad, a través de la agricultura familiar, campesina, étnica, comunitaria y la agroecológica; así mismo, reconoce el trabajo doméstico como parte integral de las economías campesinas, las economías del cuidado, a las condiciones dignas y diferenciales de trabajo.
7. **Protección de semillas nativas y criollas.** Se busca promover la recuperación y protección de semillas nativas y criollas para la producción alimentaria, garantizando su circulación e intercambio, así como el reconocimiento de personas, familias, colectivos y organizaciones custodias y guardianes, salvaguardando los territorios donde se implementan plantaciones con este tipo de semillas.
8. **Perspectiva territorial.** Es la capacidad de lograr intervenciones de política pública coherentes con la realidad social, ambiental, cultural y económica de los territorios, con perspectivas flexibles e integrales, acordes con sus particularidades económicas, culturales y políticas; esto implica la inclusión del grupo poblacional, generando las capacidades necesarias para que los propios territorios puedan gestionar su desarrollo.
9. **Perspectiva ecosistémica.** Se entiende como la gestión integrada de la tierra, el agua y la biodiversidad, entendidos como bienes comunes a partir de los cuales se promueve la conservación y el uso sostenible de manera equitativa. Este enfoque se basa en la aplicación de métodos científicos apropiados, centrados en los niveles de organización biológica que abarcan, estructuralmente, procesos, funciones e interacciones esenciales entre los organismos y su entorno. Reconoce que los humanos, con su diversidad cultural, son un componente integral de los ecosistemas.

Juan Pablo Salazar

Aprobada

JD

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2024.

Honorables Representantes Directivos de Cámara
Jose Octavio Cardona
Sandra Milena Ramírez

Honorable secretario
Camilo Ernesto Romiejo

Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 150 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN - Artículo 3°. Definiciones

Se incluye la definición Agroforestería

Agroforestería: proceso de integración ecológica, basada en prácticas antiguas de integración de especies leñosas perennes (árboles, arbustos, palmas, etc.) con el sistema de manejo con cultivos agrícolas y/o producción animal, en alguna forma de arreglo espacial o secuencial, y abarca una gran diversidad de sistemas de gestión de la tierra practicados por culturas tradicionales.

Agroecología. Ciencia inter y transdisciplinaria con enfoque técnico-político para la Gestión de sistemas agroalimentarios regeneradores de la biodiversidad, resilientes, sustentables y soberanos, territorialmente arraigados y diferenciales, que contempla particularidades Económicas y sociales; además, reúne conocimientos saberes y tradiciones conducentes a Garantizar la autonomía y soberanía alimentaria. La agroecología busca armonizar los sistemas de producción alimentaria con los ecosistemas locales, combatir el consumo antiecológico y homogeneizante. Asimismo, propende por la protección y conservación de los bienes comunes, de las culturas ancestrales y campesinas, la generación de formas de economía propia para el

*Art 3
Avalada
Aprobada*

Acuerdo

11 de Nov 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, Oficina Mézaine Norte 104
leyla.rincon@camara.gov.co

LA DEMOCRACIA VIVE EN EL PUEBLO

Profe Leyla
Representante del Pacto Histórico

buen vivir y el empleo de prácticas como la restauración ecológica, la agroforestería y otras prácticas de gestión del suelo y las coberturas vegetales

Cordialmente,

Leyla Rincon

LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO
Representante del Pacto Histórico.

JD



OCTAVIO

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Act 3.
Avalada por el

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 03 del proyecto de Ley No. 150 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
<p>Artículo 3. Definiciones. Para efectos de esta ley, se entiende por</p> <p>1-Agroecología. Ciencia inter y transdisciplinaria con enfoque técnico-político para la gestión de sistemas agroalimentarios regeneradores de la biodiversidad, resilientes, sustentables y soberanos, territorialmente arraigados y diferenciales, que contemplan particularidades económicas y sociales; además, reúne conocimientos, saberes y tradiciones conducentes a garantizar la autonomía y soberanía alimentaria. La agroecología busca combatir el consumo antiecológico y homogeneizante. Asimismo, propende por la protección y conservación de los bienes comunes, de las culturas ancestrales y campesinas, la generación de formas de economía propia para el buen vivir.</p> <p>2-Agro biodiversidad. Comprende la diversidad cultivada y natural que se presenta dentro de un ecosistema, la cual está en función de la producción de alimentos, fibras, medicinas, materias primas de origen natural y la forma en la que se produce. Así, la agrobiodiversidad engloba especies animales, plantas, hongos y microorganismos recolectados, cultivados y domesticados para la alimentación y otros</p>	<p>Artículo 3. Definiciones. Para efectos de esta ley, se entiende por</p> <p>1-Agroecología. Ciencia inter y transdisciplinaria con enfoque técnico-político para la gestión de sistemas agroalimentarios regeneradores de la biodiversidad, resilientes, sustentables y soberanos, territorialmente arraigados y diferenciales, que contemplan particularidades económicas y sociales; además, reúne conocimientos, saberes y tradiciones conducentes a garantizar la autonomía y soberanía alimentaria. La agroecología busca combatir el consumo antiecológico y homogeneizante. Asimismo, propende por la protección y conservación de los bienes comunes, de las culturas ancestrales y campesinas, la generación de formas de economía propia para el buen vivir.</p> <p>2-Agro biodiversidad. Comprende la diversidad cultivada y natural que se presenta dentro de un ecosistema, la cual está en función de la producción de alimentos, fibras, medicinas, materias primas de origen natural y la forma en la que se produce. Así, la agrobiodiversidad engloba especies animales, plantas, hongos y microorganismos recolectados, cultivados y domesticados para la alimentación y otros</p>

AGENCIA DEMOCRACIA

Med. Ley
Mestral
Nov 05/24



OCTAVIO

usos, así como sus parientes silvestres. Asimismo, incluye los componentes que sostienen a los sistemas de producción agrícola o agroecosistemas. En ambos casos, la agrobiodiversidad contiene la biodiversidad a nivel ecosistémico, específico, poblacional y genético.

- 3-Prácticas agroecológicas.** Serie de técnicas, principios y tecnologías ecológicas y sociales aplicadas al diseño y manejo de los sistemas agroalimentarios sustentables, adoptando e integrando principios ecológicos con el fin de incrementar la productividad, la biodiversidad y la eficiencia energética, al tiempo que se disminuye la generación de residuos y la dependencia de factores externos.
- 4-Transición agroecológica.** Proceso de cambio en las prácticas socio-técnicas de la producción agropecuaria, basado en la readecuación ambiental hacia sistemas productivos, tendiente a la recuperación de los principios ecosistémicos para lograr resultados equilibrados en torno a la producción, independencia de insumos externos especialmente agroinsumos, restauración de todos los procesos ecológicos y sociales que le permitan acercarse a la sustentabilidad, con especial atención en la identidad cultural de la comunidad y del territorio.
- 5-Seguridad alimentaria y nutricional.** Hace referencia a que las personas tengan en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos sanos, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana. Teniendo como pilares la disponibilidad, accesibilidad, estabilidad,



OCTAVIO

utilización biológica de los alimentos y la sustentabilidad que requiere que la producción y el consumo de alimentos se realicen de tal manera que no impida la disponibilidad y el acceso de los mismos para las generaciones no solo presentes, sino también las futuras.

6-Soberanía alimentaria. Es el derecho de los pueblos a disponer de alimentos nutritivos, culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sustentable y ecológica; además, de decidir su propio sistema alimentario y productivo, da prioridad a las economías locales, mercados locales y nacionales, otorgando el poder sobre la producción y el proceso alimentario al campesinado, agricultores familiares, pescadores artesanales y sujetos dedicados al pastoreo tradicional, favoreciendo la producción interna de alimentos, la distribución y el consumo en la base de la sustentabilidad medioambiental, social y económica. La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente que garantiza ingresos dignos para todos los pueblos y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. Garantiza los derechos de acceso, uso a la gestión de la tierra, los territorios, agua, semillas y biodiversidad.

7-Agricultura campesina, étnica, familiar y comunitaria. Sistema de producción y organización gestionado y operado por personas, familias y comunidades campesinas y étnicas, que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas, que suelen complementarse con

utilización biológica de los alimentos y la sustentabilidad que requiere que la producción y el consumo de alimentos se realicen de tal manera que no impida la disponibilidad y el acceso de los mismos para las generaciones no solo presentes, sino también las futuras.

6-Soberanía alimentaria. Es el derecho de los pueblos a disponer de alimentos nutritivos, culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sustentable y ecológica; además, de decidir su propio sistema alimentario y productivo, da prioridad a las economías locales, mercados locales y nacionales, otorgando el poder sobre la producción y el proceso alimentario al campesinado, agricultores familiares, pescadores artesanales y sujetos dedicados al pastoreo tradicional, favoreciendo la producción interna de alimentos, la distribución y el consumo en la base de la sustentabilidad medioambiental, social y económica. La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente que garantiza ingresos dignos para todos los pueblos y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. Garantiza los derechos de acceso, uso a la gestión de la tierra, los territorios, agua, semillas y biodiversidad.

7-Agricultura campesina, étnica, familiar y comunitaria. Sistema de producción y organización gestionado y operado por personas, familias y comunidades campesinas y étnicas, que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas, que suelen complementarse con



OCTAVIO

actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y co-evolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.

8-Semillas nativas y criollas. Se refiere al grupo de semillas alimentarias de polinización abierta, forestales, artesanales, de hierbas, frutos, flores y plantas medicinales que han sido seleccionadas y mejoradas por los pueblos y comunidades agricultoras, que se encuentran adaptadas al ambiente en el cual crecen y se desarrollan. Estas semillas contribuyen a preservar y mantener en el tiempo la herencia genética, fortaleciendo la diversidad animal, vegetal, la cultura y tradiciones de las regiones y son consideradas como bien común controlados y protegidos por los pueblos y comunidades, por lo que no pueden ser privatizadas.

9-Circuitos económicos solidarios. Son espacios de articulación colaborativa de prácticas y actores que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria, ayuda mutua, toma de decisiones de manera participativa, que integran procesos de consumo solidario, comercialización justa, producción sostenible, transformación artesanal, financiamiento comunitario y desarrollo tecnológico y humano contextualizado.

actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y co-evolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.

8-Semillas nativas y criollas. Se refiere al grupo de semillas alimentarias de polinización abierta, forestales, artesanales, de hierbas, frutos, flores y plantas medicinales que han sido seleccionadas y mejoradas por los pueblos y comunidades agricultoras, que se encuentran adaptadas al ambiente en el cual crecen y se desarrollan. Estas semillas contribuyen a preservar y mantener en el tiempo la herencia genética, fortaleciendo la diversidad animal, vegetal, la cultura y tradiciones de las regiones y son consideradas como bien común controlados y protegidos por los pueblos y comunidades, por lo que no pueden ser privatizadas.

9-Circuitos económicos solidarios. Son espacios de articulación colaborativa de prácticas y actores que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria, ayuda mutua, toma de decisiones de manera participativa, que integran procesos de consumo solidario, comercialización justa, producción sostenible, transformación artesanal, financiamiento comunitario y desarrollo tecnológico y humano contextualizado.



OCTAVIO

10-Sistemas agroalimentarios locales. Es el conjunto de relaciones territoriales de proximidad, de carácter técnico, económico y social que articulan los procesos de producción, transformación, distribución y consumo para el logro de la soberanía y autonomía alimentaria, manejo racional y respetuoso de los bienes comunes, la justicia y la inclusión social.

10-Sistemas agroalimentarios locales. Es el conjunto de relaciones territoriales de proximidad, de carácter técnico, económico y social que articulan los procesos de producción, transformación, distribución y consumo para el logro de la soberanía y autonomía alimentaria, manejo racional y respetuoso de los bienes comunes, la justicia y la inclusión social.

11-Enfoque interseccional. Capacidad de lograr intervenciones de política pública coherentes con la realidad social, territorial, cultural y económica que tengan en cuenta diferencias étnicas, orientación sexual, condición de clase, discapacidad, condición de víctima, creencias, entre otros factores de potencial discriminación; se busca, así, que las intervenciones sean integrales, incluyentes, participativas y en concordancia con las particularidades y especificidades de cada población.

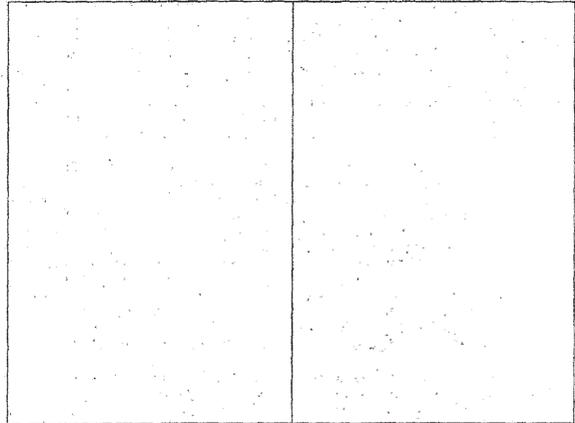
11-Enfoque interseccional. Capacidad de lograr intervenciones de política pública coherentes con la realidad social, territorial, cultural y económica que tengan en cuenta diferencias étnicas, orientación sexual, condición de clase, discapacidad, condición de víctima, creencias, entre otros factores de potencial discriminación; se busca, así, que las intervenciones sean integrales, incluyentes, participativas y en concordancia con las particularidades y especificidades de cada población.

12-Sistemas Participativos de Garantías-SPG. Constituyen una estrategia de certificación de la calidad de la producción, propia de la agroecología. Asegura la participación de productores y consumidores en todo el proceso de certificación que va desde el establecimiento de acuerdos de producción agroecológica, su verificación a nivel de sistemas productivos y el otorgamiento de sellos simbólicos o sociales que garantizan el cumplimiento de dichos acuerdos. Los SPG son garantes de que los productos son sanos y se producen de acuerdo a criterios de protección socioambiental; se basan en principios de integralidad, confianza, transparencia, horizontalidad y el diálogo de saberes, lo que ofrece a los consumidores la oportunidad de consumir alimentos sanos a precios justos.

12-Sistemas Participativos de Garantías-SPG. Constituyen una estrategia de certificación de la calidad de la producción, propia de la agroecología. Asegura la participación de productores y consumidores en todo el proceso de certificación que va desde el establecimiento de acuerdos de producción agroecológica, su verificación a nivel de sistemas productivos y el otorgamiento de sellos simbólicos o sociales que garantizan el cumplimiento de dichos acuerdos. Los SPG son garantes de que los productos son sanos y se producen de acuerdo a criterios de protección socioambiental; se basan en principios de integralidad, confianza, transparencia, horizontalidad y el diálogo de saberes, lo que ofrece a los consumidores la oportunidad de consumir alimentos sanos a precios justos.



OCTAVIO



Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

[Handwritten mark]



Bogotá D.C.; noviembre de 2024.

Doctor
JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente Comisión Quinto
Cámara de Representantes
E. S. D.

Art 4 Aprobada

Proposición modificatoria al Proyecto de Ley No. 150 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se declara de Interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 150 de 2024, el cual quedará así:

"Artículo 4. Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Étnica, Familiar y Comunitaria. Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Étnica, Familiar y Comunitaria. El Ministerio de Agricultura a través del Viceministerio de Desarrollo rural creará los mecanismos y la reglamentación adaptar las medidas regulatorias y administrativas para redefinir las funciones y alcances de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, la cual, será en adelante la Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Étnica, Familiar y Comunitaria, sus funciones, fichas de inversión, planes, proyectos y programas.

Justificación. La presente proposición busca evitar la duplicidad de términos y garantizar una redacción más comprensiva.

Alientamente,

[Signature]
ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO
Representante a la Cámara por Nariño.
Pacto Histórico

[Signature]
ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ
Representante a la Cámara por Putumayo
Coalición Pacto Histórico

Aprobada
[Handwritten mark]

ACQUÍVIA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 68 Ed. Nuevo del Congreso
Bogotá D.C. - Colombia



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 5 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 150 de 2024 Cámara, "Por medio de la cual se declara de Interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones" El cual quedará así:

Artículo 5. Política Pública de Agroecología. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural impulsará el diálogo y la reflexión entre las diferentes entidades de gobierno y la sociedad civil, así como la participación para efectos de la elaboración e implementación de la Política Pública de Agroecología, la cual deberá contener líneas de fomento de tecnologías ecológicas apropiadas y el uso de energías renovables como parte de la estrategia para la conservación de los bienes comunes del sistema agroecológico, así como reconocer el derecho de las comunidades campesinas y entes territoriales municipales a declarar sus territorios libres de cultivos transgénicos y agrotóxicos. Participaran en el diseño y formulación.

1. Ministro (a) de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado (a).
2. Ministro (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado (a).
3. Ministro (a) de Salud y Protección Social o su delegado (a).
4. Presidente (a) de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR o su delegado (a).
5. Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) o su delegado(a).
6. Director (a) ejecutivo (a) Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA) o su delegado (a).
7. Tres delegados de las redes y/o plataformas nacionales de agroecología.
8. Tres delegados (as) de organizaciones campesinas de nivel nacional.
9. Una delegada de organizaciones de mujeres rurales.
10. Tres delegados (as) por organizaciones de comunidades afrocolombianas de nivel nacional.
11. Tres delegados (as) por organizaciones de comunidades indígenas de nivel nacional.

Art 5 Aprobada
Ana Rogelia Borsalve
Aprobada

Carrera 7 No. 6 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Código 34348
Bogotá D.C. - Colombia

www.camara.gov.co
ana.mercaderes@camara.gov.co
@camaracongreso
Facebook: ana.mercaderes@camara.gov.co
Comunicador: (+57) (601) 8770720 Ext: 4304 - 4305



Ana Rogelia Monsalve

Parágrafo. Un(a) representante, con voz y sin voto, de las universidades que cuenten con programas académicos o realicen investigación o extensión o formación en agroecología.

Justificación: se propone incluir de manera clara a las comunidades afrocolombianas y a las comunidades indígenas a la integración, construcción, implementación y desarrollo de la política pública de agroecología...

Cordialmente,

[Signature]

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano

[Handwritten signature and date: 29-10-2024]



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 160 DE 2024

"Por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones"

Artículo 5. Política Pública de Agroecología. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural impulsará el diálogo y la reflexión entre las diferentes entidades de gobierno y la sociedad civil...

- 1. Ministro (a) de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado (a).
2. Ministro (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado (a).
3. Ministro (a) de Salud y Protección Social o su delegado (a).
4. Presidente (a) de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR o su delegado (a).
5. Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) o su delegado(a).
6. Director (a) ejecutivo (a) Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA) o su delegado (a).
7. Tres delegados de las redes y/o plataformas nacionales de agroecología.
8. Tres delegados (as) de organizaciones campesinas de nivel nacional.
9. Una delegada de organizaciones de mujeres rurales.

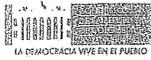
Parágrafo 1. Un(a) representante, con voz y sin voto, de las universidades que cuenten con programas académicos o realicen investigación o extensión o formación en agroecología.

Parágrafo 2. La Comisión Mixta de Asuntos Campesinos, en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, definirá el mecanismo de designación de los (as) Tres delegados (as) de organizaciones campesinas de nivel nacional.

Juan Pablo Solórzano

Art 5
Avalada
Aprobada

[Handwritten signature and date: 29-10-2024]



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 160 DE 2024

"Por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente proposición modificatoria:

Artículo 6. Recuperación, producción, conservación, intercambio y venta de semillas nativas y criollas y de razas criollas de animales. La Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Étnica, Familiar y Comunitaria creará estrategias de fomento y fortalecimiento para la recuperación, producción, conservación, defensa, uso, intercambio y comercialización de semillas nativas y criollas y de razas criollas de animales...

Asimismo, creará estrategias de fortalecimiento a casas comunitarias de semillas, redes de custodios y guardianes de semillas para el abastecimiento local y nacional de semillas nativas y criollas, la conservación de la agrobiodiversidad, como bien común...

Parágrafo 1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementará mecanismos jurídicos y procedimientos técnicos que garanticen la protección y libre circulación de semillas nativas y criollas a partir del intercambio, venta o préstamo.

Parágrafo 2. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, desarrollará mecanismos de protección de las semillas criollas y se prohibirá la aplicación de toda forma de propiedad intelectual sobre las mismas.

Juan Pablo Solórzano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and date: 29-10-2024]



Ana Rogelia Monsalve

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 6 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 160 de 2024 Cámara, "Por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones" El cual quedará así:

Artículo 6. Producción, conservación, intercambio y venta de semillas nativas y criollas y de razas criollas de animales. La Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Étnica, Familiar y Comunitaria creará estrategias de fomento y fortalecimiento para la producción, conservación, defensa, uso, intercambio y comercialización de semillas nativas y criollas y de razas criollas de animales...

Parágrafo 1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementará mecanismos jurídicos y procedimientos técnicos que garanticen la protección y libre circulación de semillas nativas y criollas a partir del intercambio, venta o préstamo.

Parágrafo 2. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, desarrollará mecanismos de protección de las semillas criollas y se prohibirá la aplicación de toda forma de propiedad intelectual sobre las mismas.

Justificación: se ajusta el nombre de la Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Étnica, Familiar y Comunitaria, siendo consecuente y tal como aparece su denominación en el artículo 4 de la presente iniciativa.

Cordialmente,

[Signature]

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano

Avalada
Art 6

Aprobada

[Handwritten signature and date: 29-10-2024]

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 6 del Proyecto de Ley 150 de 2024 Cámara. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA AGROECOLOGÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". El cual quedará así:

"Artículo 6. Producción, conservación, intercambio y venta de semillas nativas y criollas y de razas criollas de animales. La Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria creará estrategias de fomento y fortalecimiento para la producción, conservación, defensa, uso, intercambio y comercialización de semillas nativas y criollas y de razas criollas de animales, en manos de las comunidades campesinas. Asimismo, creará estrategias de fortalecimiento a casas comunitarias de semillas, redes de custodios y guardianes de semillas para el abastecimiento local y nacional de semillas nativas y criollas, la conservación de la agrobiodiversidad, como bien común. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con la concurrencia del El-Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementará programas para la conservación in situ y la investigación participativa.

Parágrafo 1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementará mecanismos jurídicos y procedimientos técnicos que garanticen la protección y libre circulación de semillas nativas y criollas a partir del intercambio, venta o préstamo.

Parágrafo 2. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, desarrollará mecanismos de protección de las semillas criollas y se prohibirá la aplicación de toda forma de propiedad intelectual sobre las mismas".

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Nuevo Liberalismo

Art 6 Avalada
Aprobada

Avalada
Aprobada



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 7 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 150 de 2024 Cámara, "Por medio de la cual se declara de Interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones" El cual quedará así:

Artículo 7. Implementación de planes, proyectos y programas de agroecología. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creará un programa de fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización dirigido a mercados campesinos y agroecológicos, que garantice el acceso a espacios físicos públicos. Asimismo, implementará una estrategia de fortalecimiento para la articulación de la agroecología a circuitos económicos solidarios multiculturales.

Parágrafo 1. La Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Étnica, Familiar y Comunitaria, o quien haga sus veces diseñará e implementará acciones pedagógicas y de seguimiento para capacitar a Alcaldías y Gobernaciones sobre la incorporación de la Agroecología en los distintos instrumentos de planeación.

Parágrafo 2. La Agencia de Desarrollo Rural – ADR diseñará un sistema diferenciado de asistencia técnica para la adopción, adaptación y transferencia tecnológica que fortalezca la producción agroecológica.

Justificación: se ajusta el nombre de la Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Étnica, Familiar y Comunitaria, siendo consecuente y tal como aparece su denominación en el artículo 4 de la presente iniciativa.

Cordialmente,

ANÁ ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano

Carrera 7 No. 8 - 68 Ed. Nueva el Congreso
Oficina 345-B Bogotá D.C - Colombia
www.camara.gov.co
ana.monsalve@camara.gov.co
twitter@anaromonsalve
Facebook: ana.monsalve.alvarez
Commutador: (+57) 601 870720 Fax: 4304 - 4325

Avalada Art 7
Aprobada

Matthe
Octubre 29/24



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 10 del proyecto de Ley No. 150 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
<p>Artículo 10. Sello de confianza para la producción agroecológica. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá y otorgará un sello de producción agroecológica que no tendrá costo, fundamentado en el Sistema Participativo de Garantías Nacional. Lo anterior como estrategia de posicionamiento y articulación de los productos agroecológicos con los sistemas de producción, abastecimiento y comercialización públicos y privados.</p> <p>Parágrafo 1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en compañía Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, reconocerá el Sistema Participativo de Garantías Nacional de Producción Agroecológica, como un mecanismo válido para la comercialización y producción de semillas criollas y nativas.</p> <p>Parágrafo 2. El gobierno nacional promoverá campañas de publicidad de manera periódica para posicionar el sello de producción agroecológica y publicará la información relativa a este, precios y mercados de las productoras y productores agroecológicos, a través de las herramientas tecnológicas de la información y comunicación.</p> <p>Parágrafo 3. En coordinación con el</p>	<p>Artículo 10. Sello de confianza para la producción agroecológica. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá y otorgará un sello de producción agroecológica que no tendrá costo, fundamentado en el Sistema Participativo de Garantías Nacional. Lo anterior como estrategia de posicionamiento y articulación de los productos agroecológicos con los sistemas de producción, abastecimiento y comercialización públicos y privados.</p> <p>Parágrafo 1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en compañía Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, reconocerá el Sistema Participativo de Garantías Nacional de Producción Agroecológica, como un mecanismo como uno de los mecanismos válidos para la comercialización y producción de semillas criollas y nativas.</p> <p>Parágrafo 2. El gobierno nacional promoverá campañas de publicidad de manera periódica para posicionar el sello de producción agroecológica y publicará la información relativa a este, precios y mercados de las productoras y productores agroecológicos, a través de las herramientas tecnológicas de la información y comunicación.</p>

ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA

Art 10
Avalada
Aprobada

Avalada
Aprobada
Matthe
Nov 05/24



OCTAVIO

Ministerio de Salud y Protección Social y las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud, contará con estrategias de promoción del consumo de alimentos saludables de base agroecológica.

Parágrafo 3. En coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social y las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud, contará con estrategias de promoción del consumo de alimentos saludables de base agroecológica.

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

Matthe
Nov 05/24

9



Art 11
Avalada
Aprobada

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 11 del proyecto de Ley No. 150 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
<p>Artículo 11. Compras Públicas. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 7 de la ley 2046 de 2020.</p> <p>Parágrafo 3. En los programas de compras públicas se dará preferencia a las asociaciones de productores y productoras agroecológicas y se promoverá el uso de agrobiodiversidad local de alto valor cultural y nutricional en los menús de Programas de Alimentación Escolar PAE.</p>	<p>Artículo 11. Compras Públicas. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 7 de la ley 2046 de 2020.</p> <p>Parágrafo 3. En los programas de compras públicas se dará preferencia a <u>las asociaciones de productores y productoras agroecológicas los productos agroecológicos</u> y se promoverá el uso de agrobiodiversidad local de alto valor cultural y nutricional en los menús de Programas de Alimentación Escolar PAE. <u>Siempre que la oferta obedezca a los precios del mercado.</u></p>

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA

Avalada
Aprobada
Avalada
Aprobada
Avalada
Aprobada



Art 12
Avalada
Aprobada

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 12 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 150 de 2024 Cámara, "Por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones" El cual quedará así:

Artículo 12. Modifíquese el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2046 de 2020, el cual quedará así.

Parágrafo. Las fichas técnicas deberán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológicos debidamente reconocidos por la Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Étnica, Familiar y Comunitaria o quien haga sus veces y deberán tener orden de prioridad al momento de la compra, con un puntaje adicional.

Justificación: se ajusta el nombre de la Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Étnica, Familiar y Comunitaria, siendo consecuente y tal como aparece su denominación en el artículo 4 de la presente iniciativa.

Cordialmente,

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano

Avalada
Aprobada



Bogotá D.C 29 de octubre de 2024.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de Ley N° 150 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la Agroecología y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 12. Modifíquese el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2046 de 2020, el cual quedará así:

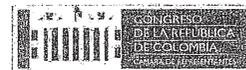
Parágrafo. Las fichas técnicas deberán contener incluirán criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológicos, debidamente reconocidos por la Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o quien haga sus veces, y deberán tener orden de prioridad al momento de la compra, con un puntaje adicional. Los alimentos procesados y no procesados de origen agropecuario que cuenten con especificaciones de producción agroecológica tendrán orden de prioridad al momento de la compra, con un puntaje adicional.

Atentamente,

Flora Perdomo Andújar
Flora Perdomo Andújar
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

Art 12
Avalada
Aprobada

Avalada
Aprobada
Avalada
Aprobada



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 12 del proyecto de Ley No. 150 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
<p>Artículo 12. Modifíquese el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2046 de 2020, el cual quedará así.</p> <p>Parágrafo. Las fichas técnicas deberán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológicos debidamente reconocidos por la Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o quien haga sus veces y deberán tener orden de prioridad al momento de la compra, con un puntaje adicional.</p>	<p>Artículo 12. Modifíquese el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2046 de 2020, el cual quedará así.</p> <p>Parágrafo. Las fichas técnicas deberán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológicos debidamente reconocidos por la Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o quien haga sus veces y deberán tener orden de prioridad al momento de la compra, con un puntaje adicional. <u>Siempre que la oferta obedezca a los precios del mercado.</u></p>

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA

Art 12
Avalada
Aprobada

Avalada
Aprobada



Ana Rogelia Monsalve

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 14 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 150 de 2024 Cámara, "Por medio de la cual se declara de Interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones" El cual quedará así:

Artículo 14. Educación con enfoque agroecológico. El Gobierno Nacional promoverá en los establecimientos educativos con media técnica agropecuaria o media académica con énfasis agropecuario, el enfoque agroecológico. Igualmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y entidades competentes en materia de educación, reconocerán y brindarán apoyo técnico y económico a las diversas iniciativas de escuelas de formación popular y comunitaria con enfoques territoriales, étnicos y agroecológicos que vienen siendo implementados por organizaciones sociales y comunidades.

Parágrafo 1. Las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, podrán incluir en sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) contenidos con enfoques agroecológicos articulados a las funciones sustantivas de formación, investigación, proyección o extensión incorporando un capítulo sobre el carácter científico, político, filosófico y agronómico de la agroecología.

Parágrafo 2. Las instituciones de educación superior podrán generar condiciones especiales de admisión y acceso a los programas educativos, en especial los afines a la agroecología, a jóvenes que certifiquen ser integrantes de organizaciones y procesos agroecológicos y a hijos e hijas de campesinos, mujeres rurales, comunidades étnicas y pescadores artesanales.

Parágrafo 3. Las instituciones de educación básica y media, las Corporaciones Autónomas Regionales-CAR, los gobiernos municipales y regionales así como las instancias de promoción y regulación de la oferta y procesos educativos locales y regionales, propondrán y desarrollarán estrategias, proyectos y procesos educativos formales y no formales con metodologías activas de enseñanza-aprendizaje como aulas y laboratorios vivos de Campesino a campesino, promotores territoriales, desde el enfoque de educación popular, como escuelas agroecológicas y de custodios y guardianes de semillas, faros agroecológicos, entre otros, dirigidos a las comunidades rurales, líderes y movimientos sociales y organizaciones comunitarias.

Parágrafo 4. Las instituciones de educación superior, técnicas y tecnológicas, acompañadas de las organizaciones y procesos que hacen agroecología en los territorios, podrán adelantar procesos de validación, certificación y reconocimiento de las capacidades, saberes y conocimientos que adquieren los actores y las actrices locales para desempeñarse como promotores, facilitadores o dinamizadores de proceso locales.

Carrera 7 No. 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso, Bogotá D.C., Colombia

Art 14 Avalada
Monsalve

[Handwritten signature]



Ana Rogelia Monsalve

Justificación: se ajusta el nombre de la Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, Étnica, Familiar y Comunitaria, siendo consecuente y tal como aparece su denominación en el artículo 4 de la presente iniciativa. Además se considera importante incluir de manera específica a las comunidades étnicas en los beneficios que establece el parágrafo 2 de este artículo, respecto a generar condiciones especiales de admisión y acceso a programas educativos afines a la agroecología.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano

[Handwritten mark]



OCTAVIO

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 14 del proyecto de Ley No. 150 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUESTO
<p>Artículo 14. Educación con enfoque agroecológico. El Gobierno Nacional promoverá en los establecimientos educativos con media técnica agropecuaria o media académica con énfasis agropecuario, el enfoque agroecológico. Igualmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y entidades competentes en materia de educación, reconocerán y brindarán apoyo técnico y económico a las diversas iniciativas de escuelas de formación popular y comunitaria con enfoques territoriales y agroecológicos que vienen siendo implementados por organizaciones sociales y comunidades.</p> <p>Parágrafo 1. Las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, podrán incluir en sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) contenidos con enfoques agroecológicos articulados a las funciones sustantivas de formación, investigación, proyección o extensión incorporando un capítulo sobre el carácter científico, político, filosófico y agronómico de la agroecología.</p> <p>Parágrafo 2. Las instituciones de educación superior podrán generar condiciones especiales de admisión y acceso a los programas educativos, en especial los afines a la agroecología, a</p>	<p>Artículo 14. Educación con enfoque agroecológico. El Gobierno Nacional promoverá en los establecimientos educativos con media técnica agropecuaria o media académica con énfasis agropecuario, el enfoque agroecológico. Igualmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y entidades competentes en materia de educación, reconocerán y brindarán apoyo técnico y económico a las diversas iniciativas de escuelas de formación popular y comunitaria con enfoques territoriales y agroecológicos que vienen siendo implementados por organizaciones sociales y comunidades.</p> <p>Parágrafo 1. Las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, podrán incluir en sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) contenidos con enfoques agroecológicos articulados a las funciones sustantivas de formación, investigación, proyección o extensión incorporando un capítulo sobre el carácter científico, político, filosófico y agronómico de la agroecología.</p> <p>Parágrafo 2. Las instituciones de educación superior podrán generar condiciones especiales de admisión y acceso a los programas educativos, en especial los afines a la agroecología, a</p>

Art 14 Avalada
Monsalve

[Handwritten signature]



OCTAVIO

jóvenes que certifiquen ser integrantes de organizaciones y procesos agroecológicos y a hijos e hijas de campesinos, mujeres rurales y pescadores artesanales.

jóvenes que certifiquen ser integrantes de organizaciones y procesos agroecológicos y a hijos e hijas de campesinos, mujeres rurales y pescadores artesanales.

Parágrafo 3. Las instituciones de educación básica y media, las Corporaciones Autónomas Regionales-CAR, los gobiernos municipales y regionales así como las instancias de promoción y regulación de la oferta y procesos educativos locales y regionales, propondrán y desarrollarán estrategias, proyectos y procesos educativos formales y no formales con metodologías activas de enseñanza-aprendizaje como aulas y laboratorios vivos de Campesino a campesino, promotores territoriales, desde el enfoque de educación popular, como escuelas agroecológicas y de custodios y guardianes de semillas, faros agroecológicos, entre otros, dirigidos a las comunidades rurales, líderes y movimientos sociales y organizaciones comunitarias.

Parágrafo 3. Las instituciones de educación básica y media, las Corporaciones Autónomas Regionales-CAR, los gobiernos municipales y regionales así como las instancias de promoción y regulación de la oferta y procesos educativos locales y regionales, propondrán y desarrollarán estrategias, proyectos y procesos educativos formales y no formales con metodologías activas de enseñanza-aprendizaje como aulas y laboratorios vivos de Campesino a campesino, promotores territoriales, desde el enfoque de educación popular, como escuelas agroecológicas y de custodios y guardianes de semillas, faros agroecológicos, entre otros, dirigidos a las comunidades rurales, líderes y movimientos sociales y organizaciones comunitarias.

Parágrafo 4. Las instituciones de educación superior, técnicas y tecnológicas, acompañadas de las organizaciones y procesos que hacen agroecología en los territorios, podrán adelantar procesos de validación, certificación y reconocimiento de las capacidades, saberes y conocimientos que adquieren los actores y las actrices locales para desempeñarse como promotores, facilitadores o dinamizadores de proceso locales.

Parágrafo 4. Las instituciones de educación superior, técnicas y tecnológicas, acompañadas de las organizaciones y procesos que hacen agroecología en los territorios, podrán adelantar procesos de validación, certificación y reconocimiento de las capacidades, saberes y conocimientos que adquieren los actores y las actrices locales para desempeñarse como promotores, facilitadores o dinamizadores de proceso locales.

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

AGENCIA DEMOCRACIA

[Handwritten mark]

  *Const*

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2024.

Honorables Representantes Directivos de Cámara
Jose Octavio Cardona
Sandra Milena Ramirez

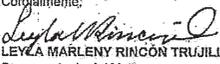
Honorable secretario
Camilo Ernesto Romero

Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 150 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN -artículo 1 Principios
5. Protección del patrimonio ambiental, i.ee. bienes naturales. Implica el cuidado, conservación, uso y manejo sostenible de los componentes esenciales de los ecosistemas y agroecosistemas, que son fundamentales para la vida, la permanencia y control local de los territorios y los medios de sustento de las comunidades rurales, cimentado en sistemas biodiversos, como fruto del trabajo cuidadoso y el conocimiento de muchas generaciones de las comunidades étnicas y campesinas.

Justificación
En la definición de bienes, servicios hay implícito un concepto de mercado. Se sugiere como alternativa, el uso de la expresión Patrimonio ambiental, para enmarcar las prácticas agroecológicas

Cordialmente,

LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO
Representante del Huila,
Pácto Histórico.

*Art 1
Constantes*

*Quinto
Nov 5/24*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, Oficina Mezanine Norte 104
leyla.rincon@camara.gov.co

  *Const*

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2024.

Honorables Representantes Directivos de Cámara
Jose Octavio Cardona
Sandra Milena Ramirez

Honorable secretario
Camilo Ernesto Romero

Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 150 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN -artículo 1 Objeto
Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto declarar de Interés nacional la promoción, desarrollo y transición a la agroecología en Colombia; conformar la Dirección Nacional de Agroecología y Agricultura Campesina, étnica, Familiar y Comunitaria; definir los lineamientos para la construcción de la Política Pública de Agroecología, Agroforestería y prácticas armónicas, formular estrategias de apoyo e incentivos técnicos, económicos y políticos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional

Justificación
Es necesario incluir el componente de agroforestería, pues el proceso de integración ecológica, se basa en prácticas antiguas de integración de árboles con sistemas de cultivo y ganadería, y abarca una gran diversidad de sistemas de gestión de la tierra practicados en todo el mundo. Hoy en día, la agroforestería está adquiriendo una importancia renovada por su potencial para transformar los sistemas agroalimentarios y hacerlos más adaptables y resilientes.

*Art 1
Constantes*

*Quinto
Nov 05/24*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, Oficina Mezanine Norte 104
leyla.rincon@camara.gov.co

  *Const*

Bogotá D.C., noviembre de 2024.

Doctor
JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente Comisión Quinta
Cámara de Representantes
E. S. D.

Proposición modificatoria al Proyecto de Ley No. 150 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 150 de 2024, el cual quedará así:

"Artículo 6. Producción, conservación, Intercambio y venta de semillas nativas y criollas y de razas criollas de animales.

(...)

Parágrafo 2. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, desarrollará mecanismos de protección de las semillas nativas y criollas y se prohibirá la aplicación de toda forma de propiedad intelectual sobre los mismos, y diseñará, junto a la Superintendencia de Industria y Comercio, en el término no superior de un (1) año, una propuesta legislativa que garantice el reconocimiento de un régimen especial de propiedad intelectual colectiva que asegure el control de estas semillas y los conocimientos tradicionales asociados sobre las mismas en las comunidades campesinas y étnicas".

Justificación. La presente proposición busca evitar una posible transgresión de nuestro ordenamiento constitucional o de los tratados internacionales suscritos por Colombia en esta materia y, en su lugar, proponer una alternativa regulatoria que garantice una protección jurídica que asegure la propiedad y el control de los conocimientos tradicionales sobre las semillas nativas y criollas. Lo anterior retomando lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en su Sentencia T-247 de 2023.

Atentamente,

ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO
Representante a la Cámara por Naritío

*Art 6
Constantes*

*Quinto
Nov 05/24*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8-68 Of.317-318a
Edificio Nuevo del Congreso de la República

 *Const*

Bogotá D.C., noviembre de 2024.

Doctor
JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente Comisión Quinta
Cámara de Representantes
E. S. D.

Proposición modificatoria al Proyecto de Ley No. 150 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 150 de 2024, el cual quedará así:

"Artículo 6. Producción, conservación, Intercambio y venta de semillas nativas y criollas y de razas criollas de animales.

(...)

Parágrafo 2. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, desarrollará mecanismos de protección de las semillas nativas y criollas y se prohibirá la aplicación de toda forma de propiedad intelectual sobre los mismos, y diseñará, junto a la Superintendencia de Industria y Comercio, en el término no superior de un (1) año, una propuesta legislativa que garantice el reconocimiento de un régimen especial de propiedad intelectual colectiva que asegure el control de estas semillas y los conocimientos tradicionales asociados sobre las mismas en las comunidades campesinas y étnicas".

Justificación. La presente proposición busca evitar una posible transgresión de nuestro ordenamiento constitucional o de los tratados internacionales suscritos por Colombia en esta materia y, en su lugar, proponer una alternativa regulatoria que garantice una protección jurídica que asegure la propiedad y el control de los conocimientos tradicionales sobre las semillas nativas y criollas. Lo anterior retomando lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en su Sentencia T-247 de 2023.

Atentamente,

ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO
Representante a la Cámara por Naritío

*Art 6
Constantes*

*Quinto
Nov 05/24*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8-68 Of.317-318a
Edificio Nuevo del Congreso de la República

Art 3 Avalada Aprobada



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 158 de 2024 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS GASTOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL." El cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Parámetros de protección ambiental y de gestión de recursos: Las entidades del orden territorial que destinen recursos del gasto público en protección ambiental, deberán evaluar con porcentajes de cumplimiento sobre sus metas establecidas en los respectivos Planes de Desarrollo, las siguientes actividades de protección ambiental y de gestión de recursos:

- Protección del aire, ambiente y el clima.
- Gestión de aguas residuales.
- Gestión de residuos.
- Protección y recuperación de suelos
- Atenuación de ruidos y vibraciones.
- Protección de la biodiversidad y de los paisajes.
- Protección contra las radiaciones.
- Investigación y desarrollo para la protección del ambiente.
- Otras actividades de protección ambiental (como educación, entrenamiento y capacitación ambiental) y administración y gestión general del ambiente.
- El acceso a la información ambiental, las veedurías ciudadanas para asuntos ambientales y el fortalecimiento del control social ambiental.
- Protección de fuentes hídricas, aguas subterráneas y aguas superficiales.

EL LEYENTE
La evaluación deberá realizarse anualmente por las entidades del orden territorial y remitirán la información a las Corporaciones Autónomas Regionales de su jurisdicción y a la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Justificación: se propone que se remita la información también a las CAR en sus respectivas jurisdicciones, con el ánimo de que ellas cuenten con los informes de estas evaluaciones de gasto público en protección ambiental, y dentro de sus funciones y competencias, tomar decisiones y adelantar acciones que consideren.

Cordialmente,



ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Democrata Colombiano

28 Nov 2024

www.camara.gov.co
ana.monsalve@camara.gov.co
Twitter: @anarogelia
Facebook: ana.monsalve.alvarez
Commutador: (+57) (60) 8770720 ext. 4304 - 4305

Art 3 Avalada Aprobada



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2024.

Honorables Representantes Directivos de Cámara
Jose Octavio Cardona
Sandra Milena Ramírez

Honorable secretario
Camilo Ernesto Romero

Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 6 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 158 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se establecen criterios de seguimiento y evaluación a los gastos públicos de protección ambiental", en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN -Artículo 3°. Parámetros de protección ambiental y de gestión de recursos
Se añade

g) Gestión de riesgos climáticos basados en naturaleza

Justificación

Es necesario incluir la gestión del riesgo climático, como un hecho asociado a la gestión ambiental

Cordialmente,



LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO
Representante del Huila.
Pacto Histórico.

28 Nov 2024

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA
14804840221 - Calle 7 No. 8 - 68, Oficina Mesanina Norte 104
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, Oficina Mesanina Norte 104
leyla.rincon@camara.gov.co

Art 4 Avalada Aprobada



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 4 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 158 de 2024 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS GASTOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL." El cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. Metodología de Seguimiento y Evaluación: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible será responsable de establecer la metodología para el seguimiento y evaluación del gasto en protección ambiental.

La metodología de seguimiento y evaluación deberá ser implementada por las entidades territoriales del orden Municipal y Departamental que asignen recursos en sus presupuestos para el gasto público en materia de protección ambiental. Las entidades deberán llevar a cabo el seguimiento, evaluación y reporte anualmente, a más tardar el 30 de marzo de cada año, conforme a los lineamientos fijados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La metodología de seguimiento y evaluación propuesta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá incluir indicadores que contemplen análisis de eficacia y eficiencia del gasto en protección ambiental, considerando los aspectos físicos y financieros.

Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tendrá la obligación de garantizar la implementación de la metodología de seguimiento y evaluación, así como estará obligado también a brindar el apoyo, el soporte y las herramientas técnicas demandadas por las entidades territoriales cada vez que lo requieran para su correcto seguimiento y cumplimiento.

El incumplimiento por parte de las entidades territoriales en la aplicación e implementación de la metodología de seguimiento y evaluación establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá ser considerado como falta disciplinaria por la autoridad competente.

Justificación: se propone precisar en la redacción, con el propósito de que el ministerio de ambiente cumpla cabalmente con lo contemplado en la presente Ley, y se garantice el impacto esperado por parte de esta importante iniciativa.

Cordialmente,



ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Democrata Colombiano

28 Nov 2024

www.camara.gov.co
ana.monsalve@camara.gov.co
Twitter: @anarogelia
Facebook: ana.monsalve.alvarez
Commutador: (+57) (60) 8770720 Ext. 4304 - 4305

Art 5 Avalada Aprobada



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 5 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 158 de 2024 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS GASTOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL." El cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. Autoridades que realizarán el seguimiento a la evaluación de los gastos públicos de protección ambiental: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, será las autoridades que tendrá la obligación de realizarán la consolidación y el seguimiento a la evaluación reportada por las entidades territoriales de los gastos públicos de protección ambiental, con el apoyo de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el marco de sus jurisdicciones.

Si de los resultados al seguimiento y evaluación se encuentran hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria o penal deberán compulsar copias ante los organismos competentes.

Justificación: se propone precisar en la redacción, con el propósito de que el ministerio de ambiente cumpla cabalmente con lo contemplado en la presente Ley, y se garantice el impacto esperado por parte de esta importante iniciativa. Se busca que las CAR apoyen al ministerio de ambiente con el seguimiento a la evaluación de los gastos públicos de protección ambiental.

Cordialmente,



ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Democrata Colombiano

28 Nov 2024



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 6 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 158 de 2024 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS GASTOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL." El cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. Eficiencia y eficacia del gasto en protección ambiental: Las evaluaciones que realice el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre las entidades territoriales del gasto público en protección ambiental, deberán reflejar como mínimo los parámetros consagrados en los artículos 3 y 4 de la presente Ley.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le rendirá un informe anual entre los meses de abril y mayo, a las Comisiones Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, donde expondrá los resultados con respecto a los reportes remitidos por las entidades territoriales de las evaluaciones del Gasto Público en Protección Ambiental. De igual manera, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible rendirá un informe de su desempeño como autoridad obligada y responsable del efectivo seguimiento a la evaluación del Gasto Público en Protección Ambiental. Así como también, explicará las decisiones, las medidas y acciones adelantadas para el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley.

Justificación: es importante que el ministerio de ambiente como autoridad que realiza el seguimiento a las evaluaciones, rinda informe a las comisiones quintas constitucionales del congreso de la república, con el fin de determinar la eficacia y eficiencia en su rol de seguimiento, y en el cumplimiento de lo establecido en esta Ley por parte de las entidades territoriales.

Cordialmente,

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano

Carrera 7 no. 8 - 69 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 342-B
Bogotá D.C. - Colombia

www.congreso.gov.co
@congresorepublica
Twitter @congresorepublica
Facebook Ana Rogelia Álvarez
Comunicados: (57) (01) 6770720 Ext: 4304 - 4305

Act 6
Avalada
Aprobada



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 7 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 158 de 2024 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS GASTOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL." El cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. Reglamentación: El Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la presente Ley y establecerá las disposiciones necesarias para garantizar un efectivo seguimiento a la evaluación del Gasto Público en protección ambiental de las entidades territoriales.

Esta reglamentación, se llevará a cabo, dentro de los 8 meses siguientes a la promulgación de la presente Ley.

Justificación: con el propósito de que lo establecido en esta importante iniciativa no se dilate en el tiempo, es oportuno colocar plazo para su reglamentación.

Cordialmente,

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano

Carrera 7 No. 8 - 69 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 342-B
Bogotá D.C. - Colombia

www.congreso.gov.co
@congresorepublica
Twitter @congresorepublica
Facebook Ana Rogelia Álvarez
Comunicados: (57) (01) 6770720 Ext: 4304 - 4305

Act 7
Avalada
Aprobada

Const



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 03 del proyecto de Ley No. 158 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUESTO
ARTÍCULO 3°. Parámetros de protección ambiental y de gestión de recursos: Las entidades del orden territorial que destinen recursos del gasto público en protección ambiental, deberán evaluar con porcentajes de cumplimiento sobre sus metas establecidas en los respectivos Planes de Desarrollo, las siguientes actividades de protección ambiental y de gestión de recursos:	ARTÍCULO 3°. Parámetros de protección ambiental y de gestión de recursos: Las entidades del orden territorial que destinen recursos del gasto público en protección ambiental, deberán evaluar serán evaluadas con porcentajes de cumplimiento sobre sus metas establecidas en los respectivos Planes de Desarrollo. Por parte de las contralorías municipales o departamentales según corresponda , las siguientes actividades de protección ambiental y de gestión de recursos serán objeto de evaluación:
a) Protección del aire, ambiente y el clima. b) Gestión de aguas residuales. c) Gestión de residuos. d) Protección y recuperación de suelos e) Atenuación de ruidos y vibraciones. f) Protección de la biodiversidad y de los paisajes. g) Protección contra las radiaciones. h) Investigación y desarrollo para la protección del ambiente. i) Otras actividades de protección ambiental (como educación, entrenamiento y capacitación ambiental) y administración y gestión general del ambiente. j) El acceso a la información ambiental, las veedurías ciudadanas para asuntos ambientales y el fortalecimiento del control social ambiental. k) Protección de fuentes hídricas, aguas subterráneas y aguas superficiales. La evaluación deberá realizarse anualmente	a) Protección del aire, ambiente y el clima. b) Gestión de aguas residuales. c) Gestión de residuos. d) Protección y recuperación de suelos e) Atenuación de ruidos y vibraciones. f) Protección de la biodiversidad y de los paisajes. g) Protección contra las radiaciones. h) Investigación y desarrollo para la protección del ambiente. i) Otras actividades de protección ambiental (como educación, entrenamiento y capacitación ambiental) y administración y gestión general del ambiente. j) El acceso a la información ambiental, las veedurías ciudadanas para asuntos ambientales y el fortalecimiento del control social ambiental.

ANÁLISIS DE LA DEMOCRACIA

Montano
Nov 05/24

Act 3
OCTAVIO
Constancia



OCTAVIO
GACETA DEL CONGRESO

por las entidades del orden territorial y remitirán la información a la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

l) Protección de fuentes hídricas, aguas subterráneas y aguas superficiales. La evaluación deberá realizarse anualmente por las entidades del orden territorial y remitirán la información a la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cordialmente,
JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

Handwritten signature

Carste



*Art 4
Constante*

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 04 del proyecto de Ley No. 158 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
<p>ARTICULO 4. Metodología de Seguimiento y Evaluación: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible será responsable de establecer la metodología para el seguimiento y evaluación del gasto en protección ambiental.</p> <p>La metodología de seguimiento y evaluación deberá ser implementada por las entidades territoriales del orden Municipal y Departamental que asignen recursos en sus presupuestos para el gasto público en materia de protección ambiental. Las entidades deberán llevar a cabo el seguimiento, evaluación y reporte anualmente, a más tardar el 30 de marzo de cada año, conforme a los lineamientos fijados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>La metodología de seguimiento y evaluación propuesta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá incluir indicadores que contemplen análisis de eficacia y eficiencia del gasto en protección ambiental, considerando los aspectos físicos y financieros.</p> <p>Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tendrá la obligación de</p>	<p>ARTICULO 4. Metodología de Seguimiento y Evaluación: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible será responsable de establecer la metodología para el seguimiento y evaluación del gasto en protección ambiental.</p> <p>La metodología de seguimiento y evaluación deberá ser implementada por las entidades territoriales controloras del orden Municipal y Departamental en las entidades territoriales que asignen recursos en sus presupuestos para el gasto público en materia de protección ambiental. Las entidades controloras deberán llevar a cabo el seguimiento, evaluación y reporte anualmente, a más tardar el 30 de marzo de cada año, conforme a los lineamientos fijados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>La metodología de seguimiento y evaluación propuesta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá incluir indicadores que contemplen análisis de eficacia y eficiencia del gasto en protección ambiental, considerando los aspectos físicos y financieros.</p> <p>Asimismo, el Ministerio de Ambiente y</p>

ACUERDO DE CONCORDIA

*Quintero
Nov 05/24*



OCTAVIO

<p>garantizar la implementación de la metodología de seguimiento y evaluación, así como de brindar el apoyo técnico demandado por las entidades territoriales para su correcto seguimiento y cumplimiento.</p> <p>El incumplimiento por parte de las entidades territoriales en la aplicación e implementación de la metodología de seguimiento y evaluación establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá ser considerado como falta disciplinaria por la autoridad competente.</p>	<p>Desarrollo Sostenible tendrá la obligación de garantizar la implementación de la metodología de seguimiento y evaluación, así como de brindar el apoyo técnico demandado por las entidades territoriales controloras para su correcto seguimiento y cumplimiento.</p> <p>El incumplimiento por parte de las entidades territoriales en la aplicación e implementación de la metodología de seguimiento y evaluación establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá ser considerado como falta disciplinaria por la autoridad competente.</p>
--	--

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

9

Carste



*Art 5
Constante*

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 05 del proyecto de Ley No. 158 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
<p>ARTICULO 5. Autoridades que realizarán el seguimiento a la evaluación de los gastos públicos de protección ambiental: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, será las autoridades que realizarán la consolidación y el seguimiento a la evaluación reportada por las entidades territoriales de los gastos públicos de protección ambiental.</p> <p>Si de los resultados al seguimiento y evaluación se encuentran hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria o penal deberán compulsar copias ante los organismos competentes.</p>	<p>ARTICULO 5. Autoridades que realizarán el seguimiento a la evaluación de los gastos públicos de protección ambiental: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, será las autoridades que realizarán la consolidación y el seguimiento a la evaluación reportada por las entidades territoriales controloras de los gastos públicos de protección ambiental.</p> <p>Si de los resultados al seguimiento y evaluación se encuentran hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria o penal deberán compulsar copias ante los organismos competentes.</p>

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

ACUERDO DE CONCORDIA

*Quintero
Nov 5/24*

Abraham



*Art 1
Avalada
Aprobado*

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 01 del proyecto de Ley No. 157 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
<p>ARTICULO 1. OBJETO: La presente ley tiene por objeto la realización por parte del Gobierno Nacional, de un censo integral de las mujeres mineras en Colombia, los resultados del censo servirán como insumo para el diseño de planes, programas y proyectos dirigidos a este grupo poblacional, así como, para la construcción de una política pública con enfoque diferencial.</p>	<p>ARTICULO 1. OBJETO: La presente ley tiene por objeto la realización por parte del Gobierno Nacional, de un censo integral registro censal de las mujeres mineras en Colombia, los resultados del censo registro censal servirán como insumo para el diseño de planes, programas y proyectos dirigidos a este grupo poblacional, así como, para la construcción de una política pública con enfoque diferencial.</p>

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

ACUERDO DE CONCORDIA

*9
Nov 5/24*



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 2 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 157 de 2024 Cámara, "POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DEL CENSO DE LA MUJER MINERA COLOMBIANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." El cual quedará así:

ARTÍCULO 2. CENSO. El censo será el mecanismo que permita recopilar, producir y sistematizar información sobre la situación actual de las mujeres mineras en Colombia, con el fin de diseñar cursos de acción focalizados hacia este grupo poblacional y priorizar ordenes de atención para su núcleo familiar en función de su grado de vulnerabilidad.

PARÁGRAFO: Dicho censo será llevado a cabo por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el Ministerio de Minas y Energía, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Minería. Estas entidades en el marco de sus competencias, prestarán asistencia técnica para la realización del Censo, que deberá adelantarse en el marco del Censo Nacional de Población y de Vivienda, y se realizará periódicamente con el mismo.

Justificación: se propone incluir al ministerio del Interior, que dentro de sus funciones está la de formular, apoyar y hacer seguimiento a las políticas públicas en favor de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palanquera, a través de la implementación de programas de asistencia técnica y social que trabajen por la protección y promoción de los derechos de las comunidades mediante proyectos y programas de fortalecimiento a los procesos organizativos. Población que predomina en los territorios en donde se desarrolla en gran parte actividades de carácter minero en Colombia.

Cordialmente,

[Signature]

ANA RÓGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Democrata Colombiano

Carrera 7 No. 8 - 69 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 345-B
Bogotá D.C. - Colombia

www.camara.gov.co
ana.monsalve@camara.gov.co
Ministerio de Minas y Energía
Facebook: ana.monsalve.alvarez
Comunicación: (+57) (601) 4770770 Ext: 4304 - 4305

Art 2
Avalada
Aprobado



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 02 del proyecto de Ley No. 157 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUESTO
ARTÍCULO 2. CENSO. El censo será el mecanismo que permita recopilar, producir y sistematizar información sobre la situación actual de las mujeres mineras en Colombia, con el fin de diseñar cursos de acción focalizados hacia este grupo poblacional y priorizar ordenes de atención para su núcleo familiar en función de su grado de vulnerabilidad.	ARTÍCULO 2. CENSO REGISTRO CENSAL. El censo registro censal será el mecanismo que permita recopilar, producir y sistematizar información sobre la situación actual de las mujeres mineras en Colombia, con el fin de diseñar cursos de acción focalizados hacia este grupo poblacional y priorizar ordenes de atención para su núcleo familiar en función de su grado de vulnerabilidad.
PARÁGRAFO: Dicho censo será llevado a cabo por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el Ministerio de Minas y Energía, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y la Agencia Nacional de Minería. Estas entidades en el marco de sus competencias, prestarán asistencia técnica para la realización del Censo, que deberá adelantarse en el marco del Censo Nacional de Población y de Vivienda, y se realizará periódicamente con el mismo.	PARÁGRAFO: Dicho censo registro censal será llevado a cabo por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el Ministerio de Minas y Energía, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y la Agencia Nacional de Minería. Estas entidades en el marco de sus competencias, prestarán asistencia técnica para la realización del Censo registro censal, que deberá adelantarse en el marco del Censo Nacional de Población y de Vivienda, y se realizará periódicamente con el mismo.

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO SARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Art 2
Avalada
Aprobado



PROYECTO DE LEY 157 DE 2024C

POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DEL CENSO DE LA MUJER MINERA COLOMBIANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente proposición modificatoria:

ARTÍCULO 4°. COMPONENTES DEL CENSO. El censo que trata la presente ley comprenderá de manera detallada las dimensiones sociales, económicas y culturales de las mujeres mineras y mineras de subsistencia, en aspectos tales como: salud, vivienda, cuidado, labores del hogar, educación, empleo, participación política, medio ambiente, entre otros, que den cuenta de su condición socioeconómica.

Dentro de las variables a ser incorporadas en el censo se encuentran:

- i) la zona en la que desarrolla su actividad;
- ii) eslabón productivo en el que participa,
- iii) los instrumentos de extracción o recolección que utiliza,
- iv) el estado de riesgo de estos;
- v) periodicidad del ejercicio de la actividad,
- vi) caracterización socioeconómica y fuentes de ingresos,
- vii) características sociodemográficas del núcleo familiar y su composición;
- viii) participación en organizaciones asociativas;
- ix) condiciones de acceso al mercado y la comercialización de los minerales, entre otros.
- x) Enfoque poblacional. Especificar si hacen parte de la población campesina.

Cordialmente,

Juan Pablo Salazar
JUAN PABLO SALAZAR RIVERA
Representante a la Cámara
Circunscripción (1) Especial de Paz

[Signature]

Art 4
Avalada
Aprobado



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 04 del proyecto de Ley No. 157 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUESTO
ARTÍCULO 4°. COMPONENTES DEL CENSO. El censo que trata la presente ley comprenderá de manera detallada las dimensiones sociales, económicas y culturales de las mujeres mineras y mineras de subsistencia, en aspectos tales como: salud, vivienda, cuidado, labores del hogar, educación, empleo, participación política, medio ambiente, entre otros, que den cuenta de su condición socioeconómica.	ARTÍCULO 4°. COMPONENTES DEL CENSO REGISTRO CENSAL. El censo registro censal que trata la presente ley comprenderá de manera detallada las dimensiones sociales, económicas y culturales de las mujeres mineras y mineras de subsistencia, en aspectos tales como: salud, vivienda, cuidado, labores del hogar, educación, empleo, participación política, medio ambiente, entre otros, que den cuenta de su condición socioeconómica.
Dentro de las variables a ser incorporadas en el censo se encuentran: i) la zona en la que desarrolla su actividad; ii) eslabón productivo en el que participa, iii) los instrumentos de extracción o recolección que utiliza, iv) el estado de riesgo de estos; v) periodicidad del ejercicio de la actividad, vi) caracterización socioeconómica y fuentes de ingresos, vii) características sociodemográficas del núcleo familiar y su composición; viii) participación en organizaciones asociativas; ix) condiciones de acceso al mercado y la comercialización de los minerales, entre	Dentro de las variables a ser incorporadas en el censo registro censal se encuentran: i) la zona en la que desarrolla su actividad; ii) eslabón productivo en el que participa, iii) los instrumentos de extracción o recolección que utiliza, iv) el estado de riesgo de estos; v) periodicidad del ejercicio de la actividad, vi) caracterización socioeconómica y fuentes de ingresos, vii) características sociodemográficas del núcleo familiar y su composición; viii) participación en organizaciones asociativas; ix) condiciones de acceso al mercado y la

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Art 4
Avalada
Aprobado



OCTAVIO

otras,	comercialización de los minerales, entre otras.
<p>PARÁGRAFO. Para el diseño de los protocolos y de los criterios de información sociales, económicos, ambientales y culturales, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realizarán convocatoria amplia, publicitada y abierta, donde se invitará a las mujeres mineras, así como a diversas organizaciones de la sociedad civil que representen sus intereses, para la cocreación de estos instrumentos estadísticos.</p>	<p>PARÁGRAFO. Para el diseño de los protocolos y de los criterios de información sociales, económicos, ambientales y culturales, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realizarán convocatoria amplia, publicitada y abierta, donde se invitará a las mujeres mineras, así como a diversas organizaciones de la sociedad civil que representen sus intereses, para la cocreación de estos instrumentos estadísticos.</p>

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

J



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 05 del proyecto de Ley No. 157 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 5°. RESULTADO. El resultado de dicho censo objetivo y con criterio técnico, será el insumo fundamental y obligatorio para el diseño e implementación de políticas públicas con enfoque diferencial para las mujeres mineras del orden nacional, departamental y municipal.</p> <p>PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional, en concurso con las organizaciones de la sociedad civil que representen los intereses de las mujeres mineras, establecerán el Plan Decenal de Política Pública para la Mujer Minera Colombiana.</p> <p>En este plan decenal se incluirán estrategias puntuales de carácter educativo y laboral que promuevan procesos de formación en derechos humanos en la cadena de valor minero-energética, en ocasión de combatir y enfrentar toda forma de discriminación.</p>	<p>ARTÍCULO 5°. RESULTADO. El resultado de dicho censo registro censal objetivo y con criterio técnico, será el insumo fundamental y obligatorio para el diseño e implementación de políticas públicas con enfoque diferencial para las mujeres mineras del orden nacional, departamental y municipal.</p> <p>PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional, en concurso con las organizaciones de la sociedad civil que representen los intereses de las mujeres mineras, establecerán el Plan Decenal de Política Pública para la Mujer Minera Colombiana.</p> <p>En este plan decenal se incluirán estrategias puntuales de carácter educativo y laboral que promuevan procesos de formación en derechos humanos en la cadena de valor minero-energética, en ocasión de combatir y enfrentar toda forma de discriminación.</p>

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

Art 5 Avalada Aprobada

J Nov 5/24

ASUNTO: LA DEMOCRACIA



OCTAVIO

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 06 del proyecto de Ley No. 157 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 6°. MECANISMOS LEGISLATIVOS Y EJECUTIVOS. Como resultado del censo ordenado en la presente ley, el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior y el Departamento Administrativo de la Función Pública junto con el Congreso de la República establecerán, mecanismos legislativos y administrativos que garanticen y promuevan el derecho al trabajo de la mujer minera, de conformidad con el Plan Decenal de Política Pública para la Mujer Minera Colombiana.</p>	<p>ARTÍCULO 6°. MECANISMOS LEGISLATIVOS Y EJECUTIVOS. Como resultado del censo registro censal ordenado en la presente ley, el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior y el Departamento Administrativo de la Función Pública junto con el Congreso de la República establecerán, mecanismos legislativos y administrativos que garanticen y promuevan el derecho al trabajo de la mujer minera, de conformidad con el Plan Decenal de Política Pública para la Mujer Minera Colombiana.</p>

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

J Nov 5/24

ASUNTO: LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 6 del Proyecto de ley 157 de 2024 Cámara " Por la cual se ordena la realización del censo de la mujer minera colombiana y se dictan otras proposiciones " El cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. Mecanismos legislativos y ejecutivos: Como resultado Teniendo en cuenta los resultados del censo ordenado en la presente ley, el Gobierno Nacional a través del ministerio del Interior y el Departamento Administrativo de la Función Pública propondrán y adoptarán, de acuerdo con sus competencias, las medidas legislativas y administrativas junto con el Congreso de la República establecerán, mecanismos legislativos y administrativos que garanticen y promuevan el derecho al trabajo de la mujer minera, de conformidad con el Plan Decenal de Política Pública para la Mujer Minera.

Cordialmente

JULIA MIRANDA LONDOÑO
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Nuevo Liberalismo

Art 6. Avalada Aprobada

Artículo Aprobado

Julia Miranda



Constancia Ana Rogelia Monsalve

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 4 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 157 de 2024 Cámara, "POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DEL CENSO DE LA MUJER MINERA COLOMBIANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTÍCULO 4°. COMPONENTES DEL CENSO. El censo que trata la presente Ley comprenderá de manera detallada las dimensiones sociales, económicas y culturales de las mujeres mineras y mineras de subsistencia, en aspectos tales como: salud, vivienda, cuidado, labores del hogar, educación, empleo, participación política, medio ambiente, pertenencia étnica, entre otros, que den cuenta de su condición socioeconómica.

Dentro de las variables a ser incorporadas en el censo se encuentran:

i) la zona en la que desarrolla su actividad; ii) estación productivo en el que participa, iii) los instrumentos de extracción o recolección que utiliza, iv) el estado de riesgo de estos; v) periodicidad del ejercicio de la actividad, vi) caracterización socioeconómica y fuentes de ingresos, vii) características sociodemográficas del núcleo familiar y su composición; viii) participación en organizaciones asociativas; ix) condiciones de acceso al mercado y la comercialización de los minerales, entre otras.

PARÁGRAFO. Para el diseño de los protocolos y de los criterios de información sociales, económicos, ambientales y culturales, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DAANE) realizarán convocatoria amplia, pública y abierta, donde se invitará a las mujeres mineras, así como a diversas organizaciones de la sociedad civil que representen sus intereses, para la cocreación de estos instrumentos estadísticos.

Justificación: se propone incluir como criterio, la pertenencia étnica, con el fin de que no se deje al margen de los instrumentos estadísticos que permitan al momento del diseño de los protocolos de información social, económico, ambiental y cultural en el marco de este censo.

Cordialmente,

[Signature]

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ, Representante a la Cámara Partido Demócrata Colombiano

Carrera 7 No. 8 - 69 Ed. Nuevo del Congreso Oficina 345-B Bogotá D.C. - Colombia

www.camara.gov.co ana.monsalve@camara.gov.co twitter: @monsalveana facebook: ana.monsalve.alvarez

Comunicador (+57) (0)1 8777000 ext. 4034 - 4035

Presentar al H.R. Interior se está mal usar. Aplicar a Constancia Nov 5/24



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar un aparte del título del proyecto de Ley No. 157 de 2024 en el siguiente sentido:

Table with 2 columns: TITULO ORIGINAL and PROPUESTA. It compares the original text of the bill with the proposed modification regarding the census of the mining woman.

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON Representante a la Cámara por Caldas Partido Liberal

Nov 5/24

Table titled 'CAMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN QUINTA Llamado a Lista'. It lists representatives and their attendance status for a session on November 5, 2024.

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN Secretario Comisión Quinta

JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN PRESIDENTE

SANDRA MILENA RAMÍREZ CAVIEDES VICEPRESIDENTE

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN SECRETARIO

Acta No. 014 - Noviembre 05 de 2024 - Legislatura 2024-2025

Table titled 'REPOSICIÓN DE LISTA'. It provides details about the session, including the date, time, and list of attendees.

NOTA:

- List of notes regarding the session, including the manual registration of Ana Rogelia Monsalve and the absence of several representatives.